



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE INICIO
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

**Plan Especial de la Unidad de Ejecución UE-34 del Plan General de
Ordenación Urbana de Parla**

DICIEMBRE 2021

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA	4
2. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA	6
3. EQUIPO REDACTOR.....	7
4. MARCO LEGAL.....	8
4.1. ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.....	8
4.2. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	8
4.3. ESPACIOS PROTEGIDOS.....	9
4.4. CALIDAD DEL AIRE	9
4.5. AGUAS	10
4.6. RESIDUOS.....	11
4.7. PATRIMONIO CULTURAL	12
5. ALTERNATIVAS RAZONABLES TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.....	13
5.1. ALTERNATIVA 1	13
5.2. ALTERNATIVA 2	14
5.3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y ALTERNATIVA SELECCIONADA	16
6. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.....	18
7. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO.....	19
7.1. ÁMBITO Y SUPERFICIE DEL PLAN ESPECIAL.....	19
7.2. USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.....	19
7.3. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA	20
7.3.1. Antecedentes	20
7.3.2. Justificación y conveniencia.....	21
7.3.3. Zonificación y ordenación	21
7.3.4. Determinaciones sobre las redes de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid	22
7.3.4.1. Redes generales.....	23
7.3.4.2. Reservas mínimas de redes locales.....	23
7.3.4.3. Reservas plazas de aparcamiento	24
7.3.5. Cuadro de superficies	25
8. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO	26
8.1. ATMÓSFERA	27
8.1.1. Régimen de vientos.....	28
8.1.2. Calidad del aire	29
8.1.2.1. Dióxido de azufre	30
8.1.2.2. Partículas en suspensión PM2,5.....	30
8.1.2.3. Dióxido de Nitrógeno.....	31
8.1.2.4. Monóxido de carbono.....	32
8.1.2.5. Ozono	32
8.1.2.6. Benceno	33
8.1.3. Contaminación lumínica	33
8.2. LITOLOGÍA.....	34
8.3. GEOMORFOLOGÍA.....	36
8.4. EDAFOLOGÍA.....	37
8.4.1. Unidades edafológicas	37
8.5. CAPACIDAD AGROLÓGICA	39
8.6. HIDROLOGÍA	39
8.7. HIDROGEOLOGÍA	40

8.7.1.	Calidad del agua superficial	41
8.7.2.	Vulnerabilidad a la contaminación.....	42
8.8.	VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO	44
8.8.1.	Vegetación potencial	44
8.8.2.	Vegetación actual.....	46
8.8.3.	Hábitats de Interés Comunitario.....	47
8.9.	FAUNA.....	48
8.10.	PAISAJE.....	51
8.11.	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ZONAS DE INTERÉS NATURAL	52
8.11.1.	Vías pecuarias.....	52
8.11.2.	Área de Importancia para las aves (IBA)	53
9.	ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO	54
9.1.	EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN	54
9.2.	ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN	54
9.3.	ESTRUCTURA Y LOCALIZACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS.....	56
9.3.1.	Actividad empresarial y población activa.....	56
10.	EFFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.....	57
10.1.	DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE EFFECTOS AMBIENTALES	59
10.1.1.	Cambio de uso del suelo.....	59
10.1.2.	Alteración de la calidad del aire y efecto sobre el cambio climático	60
10.1.3.	Alteración de la calidad sonora	61
10.1.4.	Alteración hidrogeológica	62
10.1.5.	Alteración edafológica	63
10.1.6.	Alteración geomorfológica	64
10.1.7.	Afección sobre la vegetación	65
10.1.8.	Alteración de los hábitats faunísticos	66
10.1.9.	Alteración del paisaje.....	67
10.1.10.	Incremento en el consumo de recursos.....	68
10.1.11.	Generación y gestión de residuos	71
10.1.12.	Incremento de la contaminación lumínica.....	73
10.1.13.	Afecciones a la red viaria y a la circulación	74
10.1.14.	Creación de puestos de trabajo	75
10.1.15.	Aportación de recursos económicos al Ayuntamiento	76
10.1.16.	Mejora en la oferta industrial y comercial	77
10.2.	EFFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	78
10.2.1.	Plan General de Ordenación Urbana de Parla.....	78
10.2.2.	Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024) 79	
10.3.	CUADRO RESUMEN DE EFFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	81
11.	MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFFECTO NEGATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO	82
11.1.	FASE DE OBRAS.....	82
11.1.1.	Relacionadas con la calidad del aire, confort sonoro y cambio climático.....	82
11.1.1.1.	Prevención de nubes de polvo	82
11.1.1.2.	Control del ruido	83
11.1.2.	Relacionadas con la protección del suelo	84
11.1.2.1.	Pérdida de capa edáfica	84
11.1.3.	Protección del arbolado y de formaciones vegetales	84
11.1.4.	Prevención de incendios	85
11.1.5.	Protección de la fauna.....	85

11.1.6.	Relacionadas con la protección del paisaje.....	85
11.1.7.	Relacionadas con la gestión de residuos.....	86
11.1.7.1.	Residuos de construcción	86
11.1.7.2.	Residuos asimilables a urbanos	86
11.1.8.	Relacionadas con la protección del medio socioeconómico.....	86
11.2.	FASE DE FUNCIONAMIENTO.....	86
11.2.1.	Condiciones relativas al vertido de aguas residuales.....	86
11.2.2.	Condiciones relativas al ruido	87
11.2.3.	Condiciones relativas al suelo	88
11.2.4.	Condiciones relativas a los residuos.....	89
11.2.5.	Minimización de emisiones de gases, olores y lucha contra el cambio climático.....	89
11.2.6.	Minimización de consumo eléctrico.....	90
11.2.7.	Relacionadas con la protección de las aguas subterráneas y superficiales.....	90
11.2.8.	Relacionadas con el ahorro del agua.....	90
11.2.9.	Relacionadas con la protección del medio nocturno	91
11.2.10.	Relacionadas con la protección del paisaje urbano	92
11.2.11.	Relacionadas con la protección del medio socioeconómico.....	92
11.2.12.	Medidas de carácter general.....	92
11.3.	MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES	93
12.	MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.....	95
12.1.	RELACIONADAS CON LA CALIDAD DEL AIRE, CONFORT SONORO Y CAMBIO CLIMÁTICO	95
12.2.	RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DEL SUELO.....	96
12.3.	RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO Y FORMACIONES VEGETALES.....	96
12.4.	RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.....	97
12.5.	RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA	97
12.6.	RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE	98
12.7.	RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RESIDUOS.....	98
12.8.	RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO	99
12.9.	RELACIONADAS CON LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS	99
12.10.	RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE RECURSOS	100
12.11.	RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO NOCTURNO	100
12.12.	VIGILANCIA DE OTRAS MEDIDAS.....	101
13.	CONCLUSIONES.....	103
	ANEXO I: DOSSIER FOTOGRÁFICO.....	105
	ANEXO III: CARTOGRAFÍA.....	109

1. Introducción

Se redacta el presente documento para informar de los posibles efectos ambientales derivados del desarrollo del Plan Especial de la Unidad de Ejecución UE-34 de PGOU de Parla en Madrid.

1.1. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada

El Plan Especial de la Unidad de Ejecución UE-34 de PGOU de Parla en Madrid, de acuerdo a la legislación ambiental, debe someterse a una **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**. Según viene indicado a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 29 de diciembre de 2014 y número de BOCM 309, donde se publica el régimen transitorio en materia de evaluación ambiental, con el siguiente contenido:

- En el ámbito de la Comunidad de Madrid, en tanto que se apruebe una nueva legislación autonómica en materia de evaluación ambiental en desarrollo de la normativa básica estatal, se aplicará la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental**, en los términos previstos en esta disposición, y lo dispuesto en el Título IV, los artículos 49, 50 y 72, la disposición adicional séptima y el Anexo Quinto, de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
- La tramitación y resolución del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, así como las funciones que la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, atribuye al órgano sustantivo, corresponderán a la **Consejería competente en materia de medio ambiente**, salvo las consultas previstas en el artículo 22 de la misma Ley, que corresponderán al promotor. La determinación de la sujeción al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada se hará conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, en los mismos casos y con los mismos requisitos.
- Las modificaciones menores de planeamiento general y de desarrollo, los planes parciales y especiales que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión y los instrumentos de planeamiento que, estableciendo

un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, **se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada**, conforme a lo previsto en el artículo 29 y siguientes de la misma Ley. En estos supuestos, la documentación que sea sometida a aprobación inicial tendrá la consideración de borrador del plan y deberá cumplir los requisitos y trámites de dicho borrador. La Consejería con competencias en materia de medio ambiente, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, que podrá determinar que el instrumento de planeamiento debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente o bien, que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el propio informe ambiental estratégico.

2. Contenido del informe de evaluación ambiental estratégica simplificada

El contenido mínimo del documento de solicitud de inicio de **evaluación ambiental estratégica simplificada** es el siguiente:

- Los objetivos de la planificación.
- El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- El desarrollo previsible del plan o programa.
- Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

3. Equipo redactor

El equipo redactor del presente documento es el siguiente:

- **Eduardo Chicharro Fernández**- Licenciado en Geología y Especialista en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
- **Beatriz Serrano Daviñas**- Licenciada en Biología, técnico en arbolado urbano y Especialista en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

4. Marco legal

La legislación ambiental aplicable al término municipal de Parla de obligado cumplimiento es de ámbito europeo, estatal y autonómico. A continuación se expone la legislación más relevante en materia de Medio Ambiente.

4.1. Estudios de Impacto Ambiental

Ámbito de la Unión Europea

- Directiva 97/11/CE, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. (DOCE nº L 73, de 14.03.97).

Ámbito Estatal

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.
- Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Ámbito Autonómico (Comunidad de Madrid)

- Régimen transitorio en materia de evaluación ambiental. BOCM 29 de diciembre de 2014

4.2. Ordenación del territorio y urbanismo

Ámbito Estatal

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelos.
- Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.
- Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Ámbito Autonómico (Comunidad de Madrid)

- Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, y sus modificaciones (Ley 11/1997 de 28/04/97 (B.O.C.M. 09/05/97), Ley 14/1998 de 09/07/98 (B.O.C.M. 16/07/98), Ley 18/2000 de 27/12/00 (B.O.C.M. 29/12/00) y Ley 14/2001 de 26/12/01 (B.O.C.M. 28/12/01).
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y sus modificaciones

4.3. Espacios protegidos

Ámbito Autonómico (Comunidad de Madrid)

- Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid

4.4. Calidad del aire

Ámbito de la Unión Europea

- Directiva 96/91/CE, relativa a la Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC).
- Directiva 96/62/CE, de 27 de septiembre, sobre Evaluación y Gestión de la Calidad del aire ambiente.
- Directiva 2002/49/CE, de 25 de Junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

Ámbito Estatal

- Ley 34/2007, de 15 de Noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.
- Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de noviembre por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

4.5. Aguas

Ámbito de la Unión Europea

- Directiva 91/271/CEE, de 21 de Mayo, sobre el Tratamiento de las Aguas Residuales urbanas y su modificación (Directiva 98/15/CE de la Comisión de 27 de febrero de 1998 del Consejo en relación con determinados requisitos establecidos en su anexo I, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas).
- Directiva 98/15/CE de la Comisión de 27 de febrero de 1998 por la que se modifica la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo, del Consejo en relación con determinados requisitos establecidos en su anexo I, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Directiva 98/83/CE, del Consejo, de 3 de Febrero de 1998, relativa a la Calidad de las Aguas destinadas al consumo humano.
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de Octubre de 2000, por la que se establece un Marco Comunitario de actuación en el ámbito de la Política de Aguas

Ámbito Estatal

- Resolución de 28 de abril de 1995 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, por el que se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.
- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de Diciembre, por el que se establecen las Normas aplicables al Tratamiento de las Aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de Marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas aplicables al Tratamiento de las Aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 2116/1998, de 2 de Octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas aplicables al Tratamiento de las Aguas residuales.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- Real Decreto 140/2004, de 7 de Febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Ámbito Autonómico (Comunidad de Madrid)

- Ley 17/1984, de 20 de Diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 170/1998, de 1 de Octubre, sobre Gestión de las Infraestructuras de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid.

4.6. Residuos

Ámbito de la Unión Europea

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos.
- Catálogo Europeo de Residuos (CER).

Ámbito Estatal

- Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Ley 20/1986, de 14 de Mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y su modificación (Real Decreto 952/1997, de 20 de Junio).
- Ley 11/1997, de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Resolución de 13 de Enero de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.
- Resolución de 14 de Junio de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2006 (B.O.E. nº166 12/07/2001).
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Plan Estatal Marco de gestión de residuos 2016-2022

Ámbito Autonómico (Comunidad de Madrid)

- Ley 5/2003, de 20 de Marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.
- Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, aprobación de la estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024
- Resolución de 4 de enero de 2019, publicidad de la aprobación de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024 conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental

4.7. Patrimonio cultural

Ámbito Estatal

- Real Decreto 111/1986, de 10 de Enero de 1986 de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español.
- Ley 44/1995, de 27 de Diciembre, por la que se modifica la Ley 23/1982, de 16 de Junio, reguladora del Patrimonio Nacional.

Ámbito Autonómico (Comunidad de Madrid)

- Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

5. Alternativas razonables técnica y ambientalmente viables

La parcela objeto del Plan Especial está situado al sur del término municipal de Parla, concretamente entre la travesía de Parla y la vía de servicio de la A-42. En la zona se incluyen todos los terrenos definidos por el PGOU como integrantes de la unidad de ejecución a excepción de los expropiados para la construcción de la vía de servicio de la A42. El objeto de la Unidad de Ejecución en este ámbito es la reordenación de la zona industrial y terciaria en la entrada sur de la ciudad. Actualmente el ámbito se encuentra consolidado.

Por lo que se trata de un ámbito que viene derivado del planeamiento general de Parla, por lo que sus usos globales y permitidos (industrial) no pueden ser alterados. Igualmente, su delimitación viene impuesta por el planeamiento general, por lo que tampoco es objeto de alternativas.

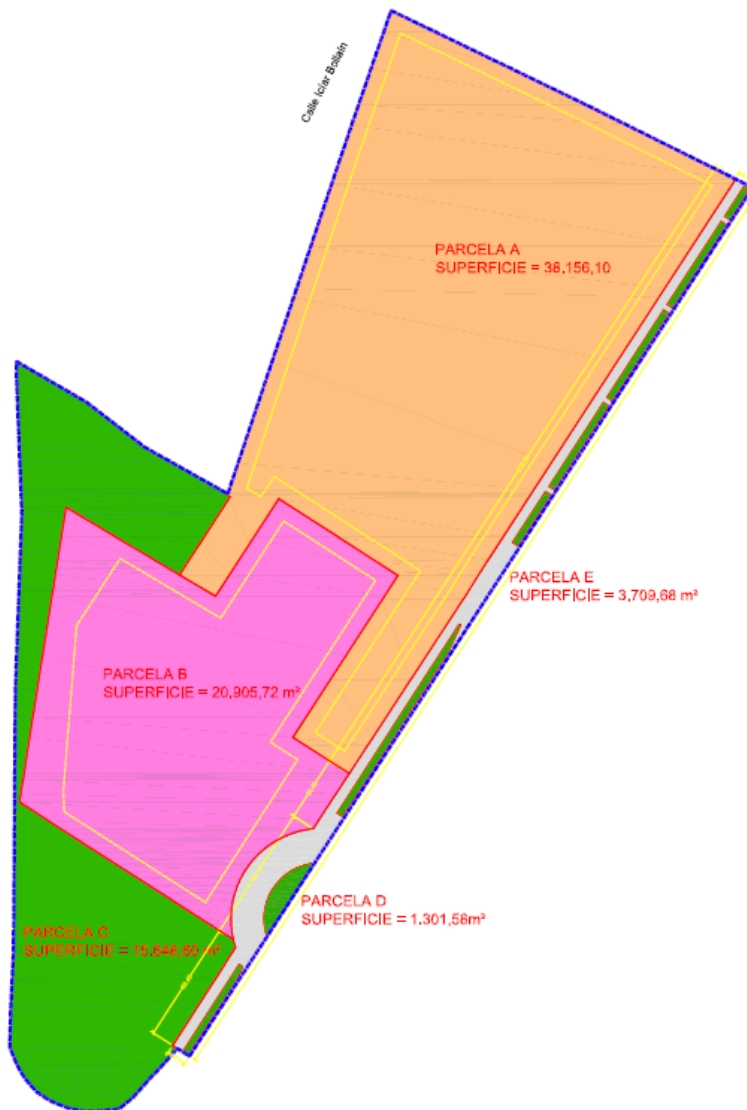
Por lo que las alternativas que se han estudiado, se han centrado en la ubicación de los usos permitidos, buscando aquellas zonas que generen menor impacto ambiental y mejores condiciones para los usos mayoritarios de tipo industrial.

Se han estudiado dos alternativas. Se trata de las siguientes:

5.1. Alternativa 1

Se trata de mantener en la medida de lo posible la actual ordenación de espacios y de usos. Se trata de una propuesta en la que se dividen dos parcelas de uso industrial y se mantiene un espacio libre rodeando la parcela industrial ubicada al sur. Esta propuesta trata de dar continuidad a los espacios libre, si bien la parcela industrial sur se aproxima mucho a la actual carretera A-42.

En la siguiente imagen se muestra la propuesta de la alternativa 1:



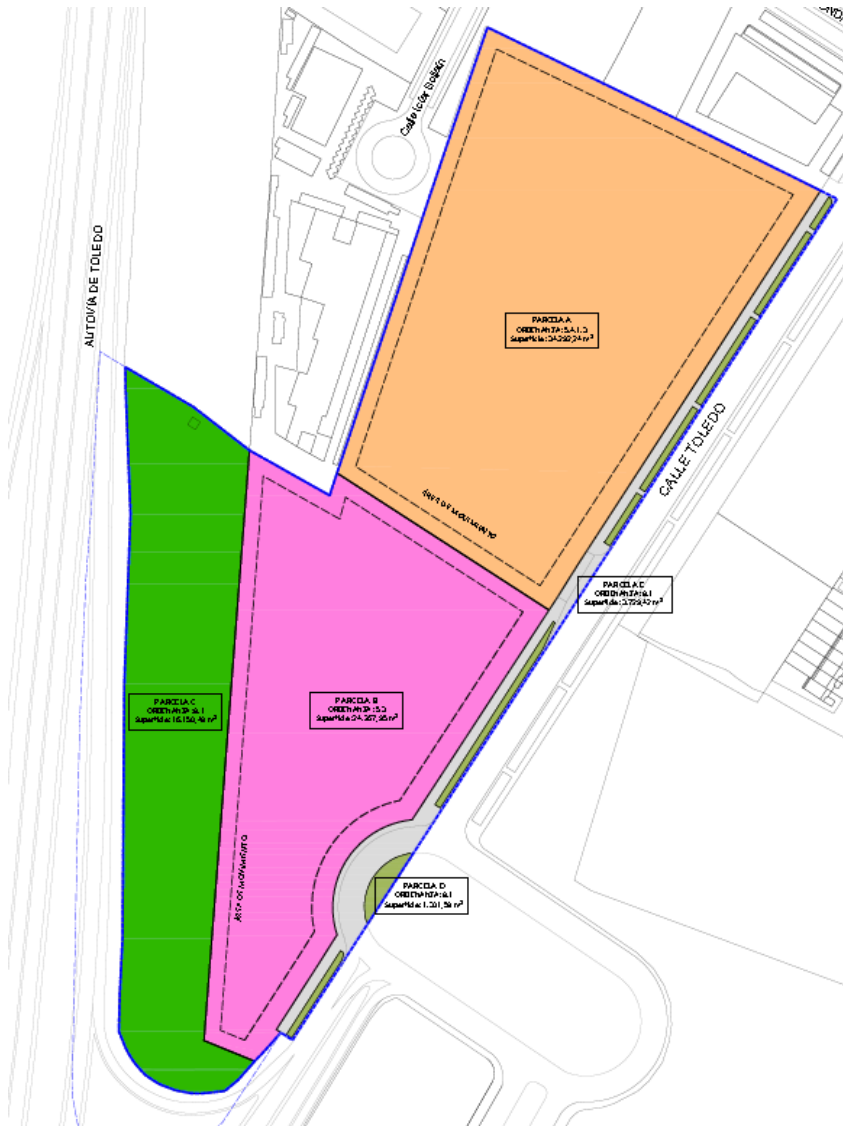
PARCELACIÓN	USOS	ORDENANZAS
A	INDUSTRIAL	Ord. 5.4.1.3
B	INDUSTRIAL	Ord. 5.3
C	ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	Ord. 8.1
D	ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	Ord. 8.1
E	VIARIO	

5.2. Alternativa 2

Esta alternativa se basa en una imagen urbana y urbanística de continuidad con el entorno urbano. Se pretende mantener las alineaciones de las parcelas lucrativas, de forma acorde con los desarrollos ubicados al norte.

De esta manera, se genera un espacio libre no estancial entre la carretera A-42 y las zonas de uso industrial. Dicha banda de espacios libres mantiene una continuidad en anchura con la zona norte, lo que favorece una imagen urbana más ordenada. Por otra parte, con esta ordenación las edificaciones no se aproximan tanto a la carretera A-42.

En la siguiente imagen se muestra la propuesta de la alternativa 2:



PARCELACIÓN	USOS	ORDENANZAS
A	INDUSTRIAL	Ord. 5.4.1.3
B	INDUSTRIAL	Ord. 5.3
C	ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	Ord. 8.1
D	ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	Ord. 8.1
E	VIARIO	

5.3. Análisis de alternativas y alternativa seleccionada

Para la valoración de la alternativa seleccionada se han seguido las siguientes consideraciones:

Respecto al arbolado existente

Ambas alternativas protegerán el arbolado existente.

Respecto a las zonas verdes

La alternativa 1 presenta una forma más irregular y con menor continuidad que la alternativa 2.

Respecto a la integración urbana

La alternativa 1 es menos acorde con las alineaciones del resto de desarrollos en la zona sur de Parla. La alternativa 2 mantiene las alineaciones con el resto de desarrollos, por lo que va a permitir una estructura urbana más definida.

Respecto a la contaminación acústica y atmosférica

Ambas alternativas son similares respecto a la contaminación acústica. No obstante, teniendo en cuenta el uso industrial y la zona de espacios libres no estancial, no habrá impactos relevantes en ninguna de las alternativas.

Respecto a la contaminación atmosférica y su posible implicación en el cambio climático. Los usos mayoritarios industriales de tipo logístico, por lo que no son especialmente contaminantes. Sin embargo, el uso del vehículo asociado a las actividades será el mayor foco de contaminación.

Respecto al medio socioeconómico

Ambas propuestas son similares y tienen un efecto positivo sobre los aspectos comerciales y de oportunidades laborales en el término municipal de Parla.

Respecto al cumplimiento de la normativa del Plan General de Parla

Este punto es de gran importancia debido a que la Alternativa 1 no cumple con las determinaciones del Plan General, por lo que su aplicación podría derivar en la necesidad de una Modificación del planeamiento general. Sin embargo, la alternativa 2 cumple con lo establecido en el planeamiento general.

Por todo lo anterior, se considera que la **Alternativa 2** presentará mejores condiciones ambientales, urbanísticas y sociales, por lo que es la seleccionada.

6. Objetivos de la planificación

El Plan Especial tiene por objeto la ordenación de la unidad de ejecución UE-34 prevista en el Plan General de Ordenación Municipal de Parla.

Su redacción se ajusta a lo previsto en el RD 2/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la ley 2/2008, así como a los reglamentos vigentes: reglamentos de planeamiento urbanístico, reglamento de gestión urbanística, reglamento de disciplina urbanística y la legislación urbanística de la comunidad de Madrid (ley 9/2001 de 17 de julio, del suelo de la comunidad de Madrid, BOCM 177 de 27 de julio de 2001, y a sus modificaciones.

También se ajusta a lo señalado en las determinaciones de la revisión del PGOU del término municipal de Parla, aprobado el 31 de julio de 1997.

El Plan Especial no es una herramienta de parcelación, por lo que los límites de las parcelas definidas en él serán objeto de un proyecto de reparcelación que se tramitará en el momento de la aprobación del presente documento.

7. Alcance y contenido del plan propuesto

7.1. Ámbito y superficie del Plan Especial

La parcela objeto del Plan Especial está situado al sur del término municipal de Parla, concretamente entre la travesía de Parla y la vía de servicio de la A-42. En la zona se incluyen todos los terrenos definidos por el PGOU como integrantes de la unidad de ejecución a excepción de los expropiados para la construcción de la vía de servicio de la A42. El objeto de la Unidad de Ejecución en este ámbito es la reordenación de la zona industrial y terciaria en la entrada sur de la ciudad.

La referencia catastral es 3633804VK3533S0001LP.

La superficie de la UE34 es de 79.741,68 m². Los límites del ámbito son los siguientes:

- al norte con las parcelas 1 (3633801VK3533N0001GW), 2 (3633802VK3533N0001QW) y 3 (3633803VK3533S0001PP) del PP8.
- al Este con el vial de calle Toledo, desde la que se accede al ámbito.
- al Sur con la zona de Dominio Público de la vía de Servicio de la A-42.
- al Oeste con la zona de Dominio de la vía de Servicio de la A-42, la parcela 7 perteneciente al PP8 (3535107VK3533S0002FA), la calle Iciar Bollaín y la parcela 1 del PP8 (3633801VK3533N0001GW).

El ámbito se encuentra en un terreno llano, con poca pendiente. La parte dedicada al uso industrial se encuentra asfaltada en su totalidad y las zonas verdes se encuentran urbanizadas con relleno de tierra vegetal, césped en pradera y arbolado de diversas especies.

7.2. Usos, edificaciones e infraestructuras existentes

Actualmente en el ámbito se desarrollan actividades de tipo industrial, con oficinas anexas al uso.

En el interior del ámbito se encuentran 3 edificaciones de carácter industrial, tipología de nave, un edificio de oficinas adosado a una de las naves, así como una estación de servicio y una instalación de lavado de vehículos.

Actualmente alguno de ellos se encuentra parcialmente sobre la zona verde que establece el PGOU de Parla aprobado en 1997 por lo que se encuentran en situación de fuera de ordenación total, y habrán de demolerse total o parcialmente con las obras de urbanización para poder entregar las cesiones de zona verde que se establecen en este documento al Ayuntamiento.

El resto de las edificaciones se han ejecutado previamente a la aprobación del planeamiento llevan edificadas desde el año 2007 sin que pese sobre ellas expediente alguno de infracción por lo que habiendo cumplido ya el plazo superior a cuatro años que establece la ley del suelo, no cabe la restitución a la legalidad urbanística y permanecerán como edificaciones fuera de ordenación parcial dentro de las parcelas lucrativas resultantes de la reparcelación.

Así mismo se han ejecutado las obras de urbanización exterior correspondientes al acerado de la calle Toledo, cuya superficie de cesión al Ayuntamiento deberá producirse con la aprobación del proyecto de reparcelación.

Deberá así mismo presentarse un proyecto de legalización de las obras de urbanización que comprenda las obras ejecutadas, así como las que deban completarse para la correcta materialización de la cesión obligatoria al Ayuntamiento de Parla.

Se accede al ámbito desde la calle Toledo, así como a la zona colindante que es externa a la unidad.

7.3. Descripción de la ordenación propuesta

7.3.1. Antecedentes

El PGOU recoge en la ficha del sector unos objetivos explícitos para su desarrollo:

- Reordenación de la zona industrial y terciaria del sur de la ciudad
- Unificación de la zona de ordenanza con los suelos urbanos colindantes.
- Aumentar el suelo productivo a un mínimo de 20 m²/habitante.

El PGOU plantea la Unidad de Ejecución para resolver situaciones como las actuaciones con estudios pormenorizados, regulación de la parcelación, y redistribución de cargas como resultado del trazado de algún vial u obtención del suelo para dotaciones cuando las parcelas resultan afectadas de modo muy desigual.

En 2010 se aprobó un Estudio de Detalle sobre el ámbito. El Plan Especial que nos ocupa se redacta por indicación de los técnicos del área de urbanismo de la Comunidad de Madrid, al considerar que éste es el instrumento urbanístico correcto para desarrollar la unidad de ejecución UE-34 después de las modificaciones sufridas tras la expropiación para la ejecución del ramal de acceso a la A-42.

El Plan Especial tiene por objeto reajustar alineaciones y rasantes, ordenando volúmenes de acuerdo con las especificaciones que para el suelo urbano se establecen en el Plan General.

7.3.2. Justificación y conveniencia

La configuración de los terrenos objeto de ordenación y el programa propuesto por las determinaciones del PGOU configuran una única solución de unidad funcional con la siguiente aproximación a los usos, estructura urbana y zonificación.

El uso predominante en el sector es el industrial, y el de las parcelas de cesión el de zonas verdes y espacios libres, quedando las siguientes ordenanzas:

- Industrial – ordenanzas 5.3 y 5.4.1.3
- Espacio Libre Público – ordenanza 8-1

7.3.3. Zonificación y ordenación

Se presentan los siguientes usos en el aprovechamiento del suelo del sector con relación a las zonas de ordenanza de aplicación, en cumplimiento de las NNUU del PGOU:

Denominación	Uso	Superficie
Ordenanza 5.3/5.4.1.3	INDUSTRIAL	58.560,19 m ²
Ordenanza 8.1	ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES	17.452,07 m ²
	VIARIO	3.729,42 m ²
	TOTAL	79.741,68 m²

PARCELA	USOS	ORDENANZAS	SUPERFICIE PARCELA (m ²)	Edificabilidad máx. ordenanza		Edificabilidad máx. P. Especial
A	INDUSTRIAL	Ord. 5.4.1.3	34.292,24 m ²	20.575,34 m ² c	(0,60 m ² /m ²)	18.807,74 m ² c
B	INDUSTRIAL	Ord. 5.3	24.267,95 m ²	31.548,34 m ² c	(Ocp X n ^º alt)	31.548,34 m ² c

Total Edificabilidad ámbito 50.356,07 m²c

PARCELA	USOS	ORDENANZAS	SUPERFICIE PARCELA (m ²)	Ocupación Max
A	INDUSTRIAL	Ord. 5.4.1.3	34.292,24 m ²	15.431,51 m ² (45%)
B	INDUSTRIAL	Ord. 5.3	24.267,95 m ²	15.774,17 m ² (65%)

Fuente: Plan Especial

7.3.4. Determinaciones sobre las redes de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid

Dentro de las determinaciones pormenorizadas, art. 35 LSCM, es preciso el análisis previo de la determinación de los terrenos de cesión y, por tanto, de lo que se define como “determinaciones sobre redes públicas”, Art 36 LSCM, para lo cual consideramos los siguientes datos generales de aplicación sobre el Plan Especial y en aplicación de las consideraciones sobre suelo urbano no consolidado, esto es sin disposición de cesiones supramunicipales:

- Superficie UE 79.741,68 m²s
- Aprovechamiento 50.356,07 m²c
- Ratio edificabilidad / 100 m²c 503,56

7.3.4.1. Redes generales

No se totaliza ninguna cesión a este respecto porque se considera la aplicación de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA, APARTADO 1.c/ de la ley 9/2001 del suelo de la comunidad de Madrid y, en especial, de sus modificaciones por ley 14/2001 de 26 de diciembre – artículo 21 de las modificaciones.

“Se modifica el punto 1.c/ de la disposición transitoria cuarta, que queda redactado en los siguientes términos:

c) en suelo urbano no serán exigibles las cesiones previstas para redes generales en la presente ley, en tanto no se adapte en su totalidad el planeamiento general a la misma, mediante revisión o primera formulación.”

Por tanto, las únicas obligaciones de superficie de cesión de suelo corresponden a cesiones locales.

7.3.4.2. Reservas mínimas de redes locales

Red local de equipamientos y servicios públicos

La superficie total en la unidad de ejecución de elementos de redes locales de equipamientos y servicios públicos será al menos de $30\text{m}^2/100\text{m}^2\text{c}$, por lo que habrá que generar $15.108,33\text{ m}^2$. Del total de la reserva, al menos el 50% deberá destinarse a espacios libres arbolados.

Asignándose en el Plan Especial $21.181,49\text{ m}^2$, de los cuales se destinan $17.452,07\text{ m}^2$ para espacio libre arbolado, asimilable a zonas verdes por el PGOU.

La ficha de gestión del PGOU establece las siguientes determinaciones en cuanto a las cesiones establecidas:

- Superficie total: 90.500 m^2
- Superficie de cesión: Espacio libre público: 27.000 m^2

No obstante, dado que la superficie incluida en la UE-34 resultó reducida en un 11,89% respecto a la superficie de la Ficha de Gestión del PGOU, se produce el siguiente ajuste de las determinaciones del PGOU de forma proporcional:

- Superficie total: 79.741,68 m²
- Superficie de cesión para espacio libre público: 23.790,34 m²

Tras la expropiación de terrenos del ámbito, y manteniendo lo previsto en el PGOU, la configuración actual impide la cesión de más espacio libre público, quedándose 2.608,85 m² por debajo de lo exigido en el PGOU.

En informe técnico emitido conjuntamente por los técnicos municipales de fecha 21/05/2009, se establece que “en aplicación del artículo 91.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se deberá sustituir la parte no satisfecha de cesión mediante la entrega al ayuntamiento de su valor económico (824.432,72 euros) según resulta del decreto del Sr Concejal Delegado de Patrimonio, Hacienda, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, de fecha 17/11/2009. Dicha cantidad se ya encuentra abonada por los propietarios del ámbito a día de hoy.

RESUMEN REDES LOCALES PÚBLICAS LSCM 9/2001				
Reserva Redes	Cuantía	PGOU	Sup Ley 9/2001	P. Especial
Equipamientos + serv. Públicos	30 m ² /100 m ²	23.790,34 m ²	15.108,33 m ²	21.181,49 m²

7.3.4.3. Reservas plazas de aparcamiento

Se preverán al menos 1,5 plazas/ 100 m², que resulta en un total de 756 plazas de aparcamiento en el ámbito.

7.3.5. Cuadro de superficies

CUADRO DE SUPERFICIES UE-34				
PARCELACIÓN	USOS	ORDENANZA	SUPERFICIE (m ²)	%
A	INDUSTRIAL	Ord. 5.4.1.3	34.292,24	43,00%
B	INDUSTRIAL	Ord. 5.3	24.267,95	30,43%
C	ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	Ord. 8.1	16.150,49	20,25%
D	ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	Ord. 8.1	1.301,58	1,63%
E	VIARIO		3.729,42	4,68%
	SUP. TOTAL UE-34		79.741,68	100,00%

Cuadro de características plan especial unidad de ejecución UE-34 Parla (MADRID)

	LSCM	PGOU	P. ESPECIAL	EDIFICABILIDAD	Ce
SUELOS CESIÓN					
RL EQUIPAMIENTOS+ SERV. PÚBLICOS	15.108,33 m ²	23790,34 m ² *	21.181,49 m ²		
Subtotal Cesión			21.181,49 m²	0,00	
SUELO PRIVADO					
Industrial 5.4.1.3			34.292,24 m ²	18.807,74 m ²	0,54845
Industrial 5.3			24.267,95 m ²	31.548,34 m ²	1,3
Subtotal privado			58.560,19 m²	50.356,07 m²	
TOTALES UE 34			79.741,68 m²	50.356,07 m²	

* Suelo de cesión correspondiente a aplicar % de reducción por expropiación del ámbito al inicial del PGOU

8. Caracterización del medio ambiente antes del desarrollo del plan en el ámbito territorial afectado

Actualmente en el ámbito se desarrolla una actividad industrial relacionada con la industria del automóvil que cuenta con tres naves industriales, un edificio de oficinas y dos edificaciones anexas de uso gasolinera y lavadero de vehículos.

La unidad de ejecución EU34 se encuentra al sur del casco urbano de Parla, concretamente entre la antigua N- 401, actual travesía de Parla, y la vía de servicio de la autovía A42. El presente Estudio de Detalle comprende todos los terrenos definidos por el PGOU como integrantes de la unidad de ejecución, a excepción de los expropiados para la construcción de la vía de servicio de la A42, que se llevó a cabo con posterioridad a la aprobación del PGOU.

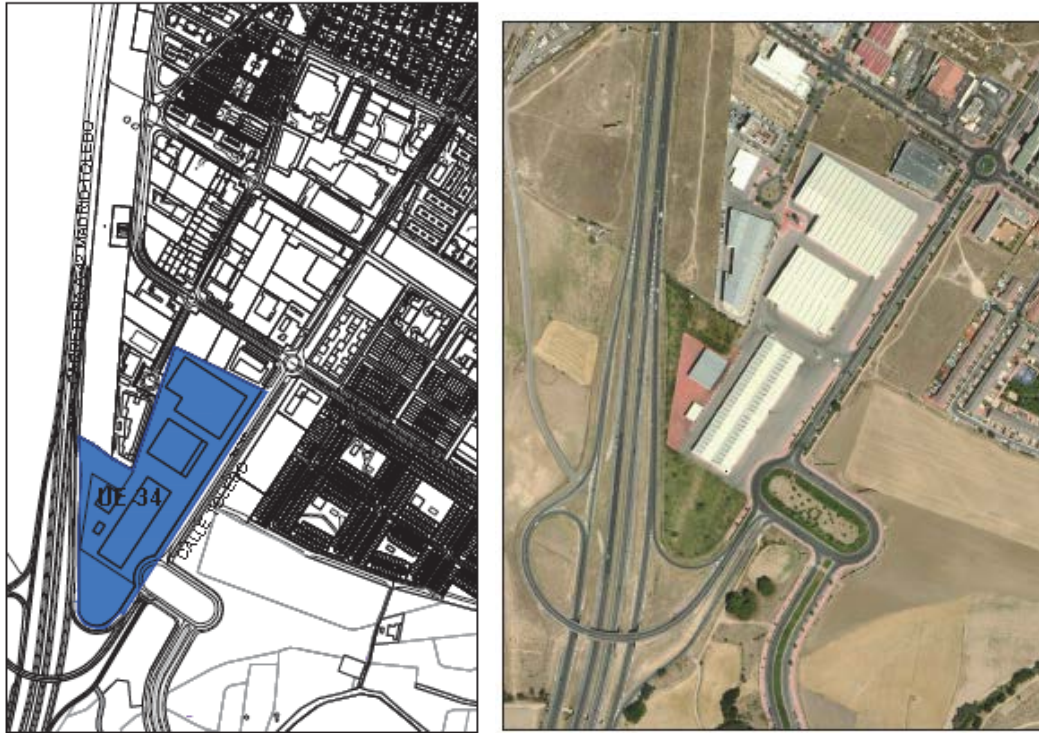
La Unidad de Ejecución está definida por el PGOU teniendo, por un lado, entidad suficiente (90.500 m² según el PGOU) que conforma la unidad compensada o urbanística y, por otro lado, siendo la entidad física real 79.741,68 m². Esta diferencia de superficie supone un reajuste de las condiciones fijadas en la ficha de gestión, de manera proporcional a la reducción de superficie.

Tras la expropiación sufrida con el fin de realizar la vía de servicio de la A-42 en el año 2005, la superficie de la entidad ha pasado de 90.500 m² que recoge el PGOU, a 79.741,68 m², siendo esta última la superficie total de la entidad física real. Se alcanza por tanto un diferencial del 11,89% a la baja.

El sector UE34 queda delimitado de la siguiente manera:

- al norte con las parcelas 1 (3633801VK3533N0001GW), 2 (3633802VK3533N0001QW) y 3 (3633803VK3533S0001PP) del PP8,
- al Este con el vial de calle Toledo, desde la que se accede al ámbito
- al Sur con la zona de Dominio Público de la vía de Servicio de la A-42

- al Oeste con la zona de Dominio de la vía de Servicio de la A-42, la parcela 7 perteneciente al PP8 (3535107VK3533S0002FA), la calle Icíar Bollaín y la parcela 1 del PP8 (3633801VK3533N0001GW).



Vista aérea del ámbito de estudio.

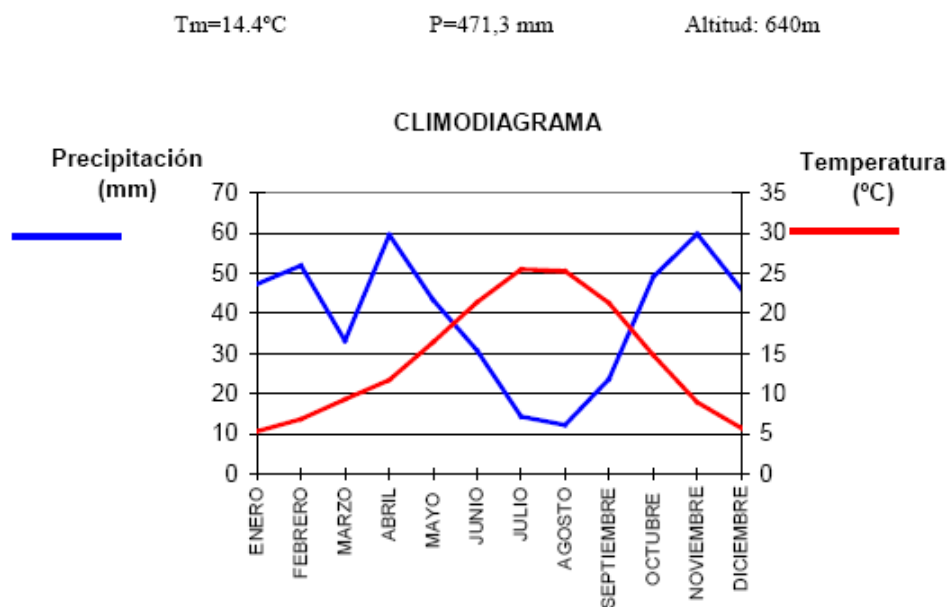
El ámbito se encuentra en un terreno sensiblemente llano, con poca pendiente en ambos sentidos, obteniendo 3m de diferencia de cota en el eje longitudinal NE-SO, y 3m en el eje transversal NO-SE. Por un lado, la parte dedicada al uso industrial, se encuentra asfaltada en su totalidad, para la rodadura de vehículos de grandes dimensiones, y por otro, las zonas verdes, se encuentran urbanizadas con relleno de tierra vegetal, césped en pradera y arbolado de diversas especies, mantenido mediante riego por aspersión y goteo.

8.1. Atmósfera

La estación termopluviométrica más representativa es la de La Marañoso “F. Santa Bárbara”, con coordenadas 40º 16’ 40” N, 03º 33’ 57” W y situada a 640 msnm. El clima en Parla es **mediterráneo con influencia continental, templado y seco**.

La **precipitación anual** es de 471,3 mm. Estacionalmente se aprecian fluctuaciones típicas del clima mediterráneo, así la pluviometría media durante el invierno es de 132.5 mm, 133,7 mm en primavera, 50,1 mm en verano y 155 mm en otoño.

La **temperatura media anual** es de 14,4°C. Puede apreciarse en dichos datos la relativa oscilación de temperatura a lo largo del año, propio de la influencia continental reinante en la zona de estudio. La media estacional del invierno es de 7,1°C, 16,5°C en primavera, 24,1°C en verano y 9,6°C en otoño.

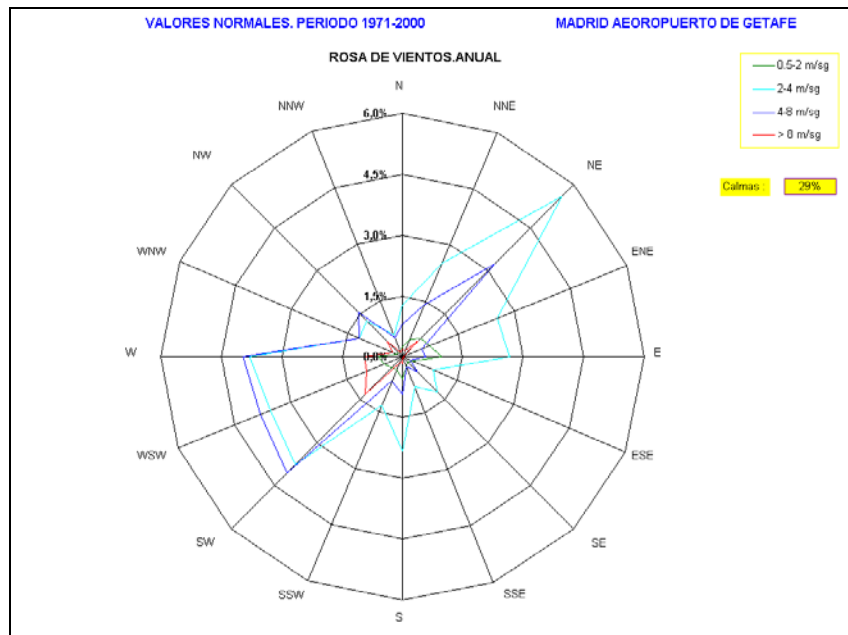


Fuente: Instituto Nacional de Meteorología.

8.1.1. Régimen de vientos

Ante la falta de una base eólica en el término municipal de Parla, se van a considerar los datos de la estación del aeropuerto de Getafe (Madrid) con una serie desde el año 1971 hasta 2000. Es la estación que tiene datos aplicables y más representativos para la zona de estudio.

La velocidad media anual de vientos es de 4,45 m/seg. Existe un 29% de frecuencia media anual de calmas. La dirección dominante de los vientos es la NE (durante casi todo el año), seguido de las SO, OSO (principalmente durante los meses de verano). En el gráfico siguiente se representa la rosa anual de vientos.



(Fuente: Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología. Ministerio de Medio Ambiente)

8.1.2. Calidad del aire

La descripción de la calidad del aire presente en la zona de estudio y sus alrededores se ha basado en los datos recogidos de la zona 3. Urbana Sur, donde se ubica la zona de actuación. La zona Urbana Sur (zona 3) comprende los siguientes municipios: Alcorcón, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Casarrubuelos, Chinchón, Ciempozuelos, Colmenar de Oreja, Cubas de la Sagra, El Álamo, Fuenlabrada, Getafe, Humanes de Madrid, Leganés, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Pinto, San Martín de la Vega, Serranillos del Valle, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdemoro, Villaconejos y Villaviciosa de Odón.

En esta zona se encuentran siete estaciones de medida de la calidad del aire, tres de tráfico (Alcorcón, Getafe y Leganés), tres de fondo urbano (Aranjuez, Móstoles y Valdemoro) y una industrial (Fuenlabrada). La más cercana a la zona de actuación es la estación de Valdemoro situada al este.

8.1.2.1. Dióxido de azufre

<p>VALOR LÍMITE HORARIO para la protección de la salud humana 350 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ que no podrá superarse en más de 24 ocasiones por año</p>	<p>VALOR LÍMITE DIARIO para la protección de la salud humana 125 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ que no podrá superarse en más de 3 ocasiones por año</p>	<p>UMBRAL DE ALERTA 500 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ durante tres horas consecutivas en un área > 100 km^2</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La estación más cercana se localiza en Móstoles, donde la concentración media registrada de SO_2 es de $1 \mu\text{g}/\text{m}^3$ para el año 2020, según los datos registrados en esta estación dentro de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid.

8.1.2.2. Partículas en suspensión PM2,5

<p>VALOR LÍMITE DIARIO para la protección de la salud humana: 50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (Que no podrán superarse en más de 35 ocasiones al año)</p>	<p>VALOR LÍMITE ANUAL para la protección de la salud humana: 40 $\mu\text{g}/\text{m}^3$</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



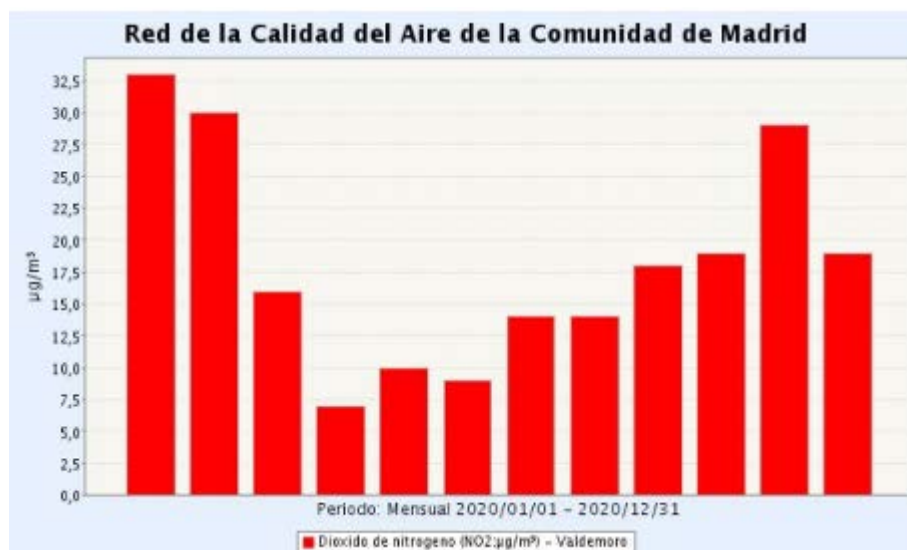
Datos mensuales de concentración de partículas en suspensión recogidos en la estación de Valdemoro. Año 2020. (Fuente: www.gestiona.madrid.org)

Según los datos registrados en esta estación dentro de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, la media de partículas en suspensión PM_{2,5} es de 12 µg/m³ para el año 2020.

Los niveles altos se deben a intrusiones de aire sahariano en la zona Sur.

8.1.2.3. Dióxido de Nitrógeno

<p>VALOR LÍMITE HORARIO para la protección de la salud humana 200 µg/m³ que no podrán superarse en más de 18 ocasiones al año</p>	<p>VALOR LÍMITE ANUAL para la protección de la salud humana 40 µg/m³</p>	<p>UMBRAL DE ALERTA 400 µg/m³ 3 horas consecutivas en un área > 100 km²</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Datos mensuales de concentración de NO₂ en la estación de Valdemoro. Año 2020. (Fuente: www.gestiona.madrid.org)

Según los datos registrados en esta estación dentro de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, la media de NO₂ es de 18 µg/m³ para el año 2020.

8.1.2.4. Monóxido de carbono

VALOR LÍMITE OCTOHORARIO
para la protección de la salud humana:
10 mg/m³
media octohoraria máxima en un día

La estación más cercana donde se han recogido datos de concentración de CO se localiza en Móstoles, donde la concentración media registrada de es de 0,57 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ para el año 2020, según los datos registrados en esta estación dentro de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid.

8.1.2.5. Ozono

UMBRAL DE INFORMACIÓN 180 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (Como valor medio de 1 hora)	UMBRAL DE ALERTA 240 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (Como valor medio de 1 hora)	VALOR OBJETIVO AÑO 2013 - 2015 para la protección de la salud humana: 120 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (media octohoraria máxima en un día) Que no podrá superarse más de 25 días por año de promedio en un periodo de 3 años
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

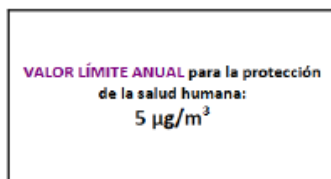


Datos mensuales de concentración de O3 en la estación de Valdemoro. Año 2020. (Fuente: www.gestiona.madrid.org)

Según los datos registrados en esta estación dentro de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, la media anual durante el año 2020, de O₃ en la estación de Valdemoro es de 29 µg/m³.

Se puede comprobar cómo este compuesto se encuentra en niveles elevados durante el verano como consecuencia de los niveles de insolación y temperatura en el ambiente.

8.1.2.6. Benzeno

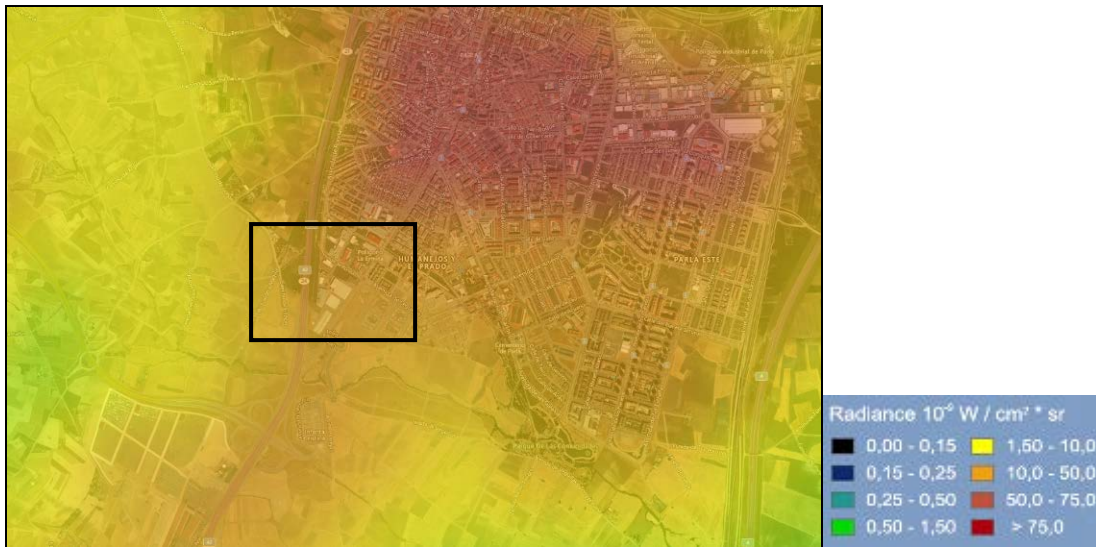


Según los datos registrados en la estación de Fuenlabrada, la media anual de benzeno durante el año 2020 fue de 0,39 µg/m³.

8.1.3. Contaminación lumínica

El entorno del Plan Especial debido a su ubicación en una zona urbana situada muy cerca de la ciudad de Madrid.

Teniendo en cuenta los datos aportados por la web <https://www.lightpollutionmap.info/>, los datos de radiación lumínica en la zona de estudio son elevados y acordes con los usos que predominan en la zona. Sus resultados se exponen en la siguiente imagen:



Radiance info (2021)
 Coordinates: 40.22744, -3.78179
 Value: 26.23
 Elevation: 637 meters



<https://www.lightpollutionmap.info/>

Otro aspecto interesante es la evolución desde el año 2012, en el que se puede ver una disminución notable de los valores, probablemente debidos a la modificación de los sistemas de iluminación en los viarios públicos.

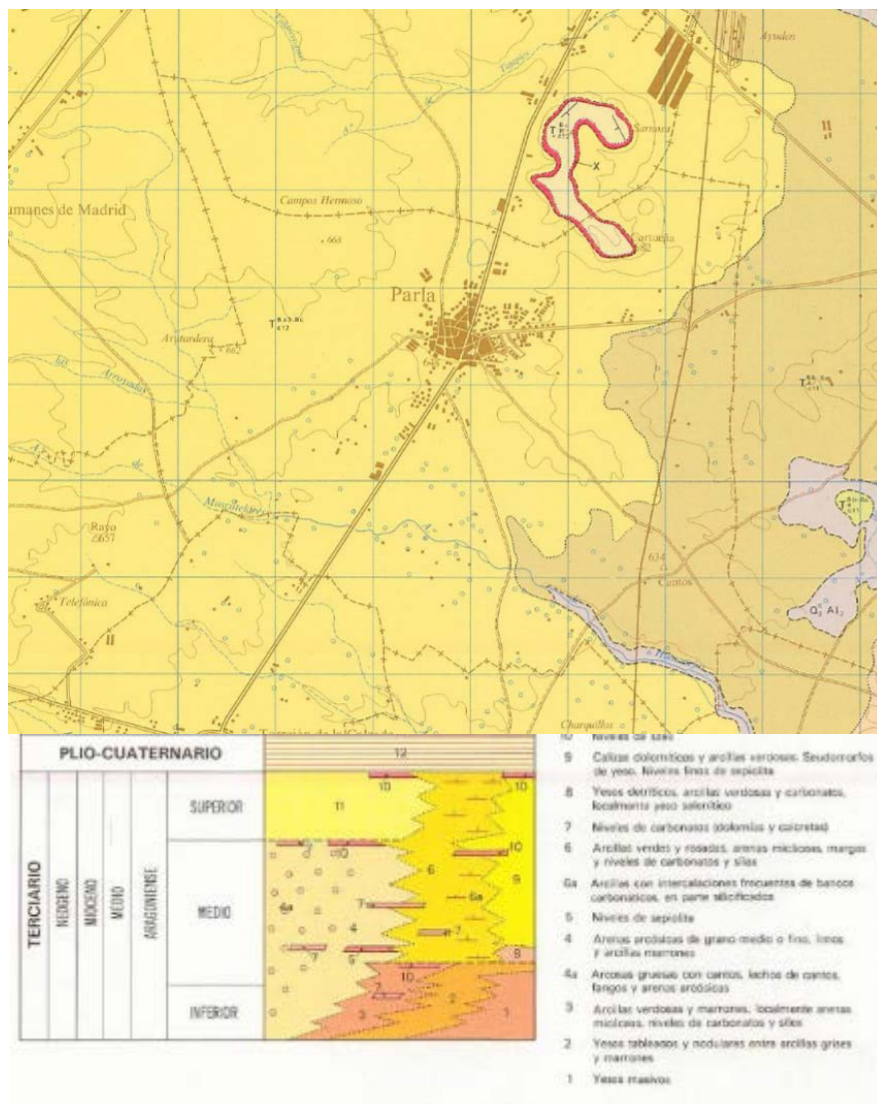
8.2. Litología

La zona de estudio se localiza en el Sector central de la Cuenca del Tajo o Cuenca de Madrid. Parla se encuentra en el dominio de las vertientes y fondos endorreicos, en la denominada “Sagra madrileña”.

Las principales características de las litologías presentes en la zona objeto de estudio son las siguientes:

Arcosas feldespáticas: se trata de la litología predominante en la zona de estudio. Su origen se debe a la erosión del Sistema Central, por lo que se denominan como facies de borde de cuenca. En Parla esta unidad se encuentra entre las fracciones gruesas (conglomerados) al Oeste y las fracciones más finas (arcillas) al Este. Están formadas por arenas alternadas con arcillas con elevadas concentraciones feldespáticas, por lo que la litología es ácida.

La excavabilidad de esta unidad es media-alta, la compacidad es media. La permeabilidad es baja por porosidad. La potencialidad para préstamos es media.



Fuente: IGME

En el siguiente cuadro se exponen sus principales características geotécnicas:

CUADRO SINTÉTICO DE PROPIEDADES DE LAS LITOLÓGÍAS DE PARLA								
Composición	Tipo de Roca	Coherencia	Porosidad	Erosión Potencial	Solubilidad	Capacidad Portante	Potencial Edáfico	Uso Posible
Arcosas Feldespáticas	Detrítica	Media	Media	Baja	Baja	Baja	Medio	RI/M/A

RI-Roca Industrial / A-Acuífero / M-Mineral / P-Paisaje
 (Fuente: Guía para la Elaboración de Estudios del Medio Físico. Contenido y Metodología)

8.3. Geomorfología

El término municipal de Parla se encuentra incluido en el dominio de las vertientes y los fondos endorreicos. Su relieve es prácticamente inexistente y la incisión fluvial se encuentra escasamente desarrollada.

Los depósitos actuales o subactuales se encuentran escasamente desarrollados y restringidos a los fondos de valle de los principales arroyos.

La zona de actuación se encuentra formada por Glacis. También existen formaciones fluviales muy poco desarrolladas y alteradas. Concretamente, se encuentra un encauzamiento artificial en los dos cauces que existen en las proximidades de la zona de estudio, por lo que su morfología original ha quedado alterada.

Las principales características de los glacis, que predominan en todo el sector, son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD MORFOLÓGICA: Glacis LITOLÓGÍA: Areniscas feldespáticas EXCAVABILIDAD: Alta DISCONTINUIDADES: Estratificaciones cruzadas DUREZA: Baja PERMEABILIDAD: Media	
PROBLEMAS TIPO:	
1. PROBLEMAS HIDROLÓGICOS - Inundabilidad: Nula - Encharcabilidad: Media - Erosionabilidad: Baja	2. PROBLEMAS GEOMORFOLÓGICOS - Pendientes: Oscilan entre 4-8° - Rugosidad: Media

<p>3. PROBLEMAS GEOTÉCNICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad portante: Capacidad de carga Media - Estabilidad de laderas naturales: Media Desprendimientos: Inexistentes Deslizamientos: Inexistentes Agresividad química: Baja

Fuente: Elaboración propia

8.4. Edafología

Los estudios de las características edafológicas combinados e integrados con otros estudios temáticos, ayudan a definir la capacidad de acogida del territorio en el término municipal de Madrid. Su aplicación exige la interrelación con factores tales como la geomorfología, vegetación, paisaje, etc.

8.4.1. Unidades edafológicas

Para clasificar las Unidades Edafológicas en el ámbito de estudio, se ha utilizado el sistema de clasificación de la F.A.O. (Food and Agriculture Organization of the United Nations) que permite su interrelación con las variables litológicas.

Cambisoles

Es el suelo que forma mayor número de asociaciones dentro de los presentes en la Comunidad de Madrid. Se desarrollan en cualquier tipo de material aunque las litologías ácidas son las más favorables (granito, pizarras, etc.). Suelen predominar en la zona de la Sierra de Guadarrama, aunque también está presente en las litologías feldespáticas.

En la zona de estudio se encuentra el luvisol y el cambisol eútrico en el extremo sur del ámbito. Sus características se exponen a continuación:

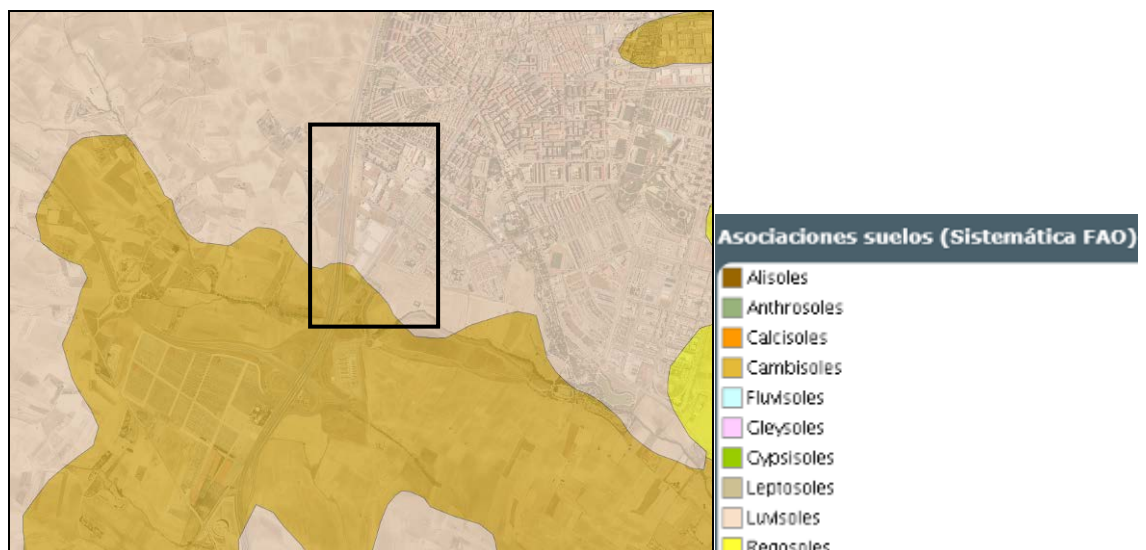
Cambisol eútrico: poseen un horizonte A de tipo ócrico. Se suelen desarrollar a partir de arcosas o en zonas graníticas muy arenizadas.

Luvisol: son los suelos con más clara vocación agrícola. Son los llamados suelos rojos mediterráneos, cuyo color se debe a la acumulación de arcilla en el horizonte B. Su textura es fina, tienen buena permeabilidad y son profundos.

En el siguiente cuadro se resumen algunas de las principales características de esta asociación edáfica:

TIPO DE SUELO	Cambisol eútrico	
TIPO DE HORIZONTE	Horizonte A: 23 cm	
PROPIEDADES MECÁNICAS	Piedra	4
	Grava	22
	Tierra fina	74
	Arena	59
	Limo	26
	Arcilla	15
PROPIEDADES QUÍMICAS	Materia orgánica	1,57
	Carbono	0,91
	Nitrógeno	0,12
	Salinidad	0,50
	pH	7,20

(Fuente: Consejería de Agricultura y Cooperación de Madrid)



Fuente: http://www.madrid.org/cartografia_ambiental/html

8.5. Capacidad agrológica

La clasificación de las capacidad agrológica de las tierras que utiliza el Mapa Agrológico de Capacidad Agrológica de las Tierras de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, 2005) las tierras en base a 8 clases agrológicas según sus limitaciones para el uso como cultivos, ganaderos, forestales y áreas naturales, siendo la clase 1 la más adecuada para su uso agrícola con la mayoría de los cultivos posibles, y la clase 8 la de capacidad agrológica más baja. Dentro de cada clase agrológica se identifican seis subclases que indican las limitaciones más importantes en cuanto al clima, la erosión, el exceso de agua en el suelo, las condiciones en la zona radicular, las condiciones de laboreo y, en el caso de tierra regadas, a la calidad del agua de riego. Este mapa también determina los posibles usos alternativos de acuerdo con la clase agrológica correspondiente.

El término municipal de Parla presenta dos clases agrológicas que se indican a continuación:

Clase agrológica 3sc, pertenece a esta clase y subclase tierras con severas limitaciones que reducen la gama de cultivos y/o requieren especiales técnicas de manejo. Las limitaciones que presenta este suelo se deben a la escasa capacidad de almacenamiento de agua, y al clima por ser zonas relativamente secas. El uso alternativo de esta zona es tanto agrícola, como ganadero, forestal y de zonas de áreas naturales. Esta clase ocupa la práctica totalidad el municipio, incluida la zona de estudio.

Clase agrológica 6e, se caracteriza por ser tierras con severas limitaciones que las hacen normalmente, inadecuadas para el cultivo y que restringen su uso a prados, pastizales, bosques o áreas naturales, con problemas por erosión y escorrentía.

8.6. Hidrología

No existen cauces en el ámbito de estudio, ni en sus proximidades.

8.7. Hidrogeología

El término municipal de Parla se encuentra incluido dentro de la subcuenca hidrográfica del arroyo del Guatén, que pertenece a la cuenca del río Tajo.

En la actualidad, la red hidrográfica se encuentra escasamente desarrollada, con la presencia de arroyos de régimen estacional o esporádico que vierten al arroyo del Guatén. La dirección principal de estos arroyos es NO-SE, mientras que el arroyo del Guatén discurre de N a S. El río Tajo tiene una dirección NEE-SOO.

El término municipal de Madrid se localiza dentro de la **Unidad Hidrogeológica 03.05 de Madrid-Talavera**. En esta unidad se puede hacer una división entre acuíferos superficiales, correspondientes a los materiales aluviales y mixtos de origen subactual y los acuíferos profundos correspondientes a las litologías que forman el basamento. Sus características principales son:

Acuíferos superficiales: Funcionan como acuíferos libres, se corresponden con los glaciares, fondos de valle y terrazas. Su potencia varía entre los 5 y 20 metros. La recarga procede de la infiltración directa en los materiales infrayacentes y la descarga se produce en los principales ríos y arroyos. Los ríos Jarama y Manzanares y los principales arroyos actúan como zonas principales de descarga. La transmisividad se estima en 200 m²/día y la porosidad es de un 10%. Debido al pequeño espesor, este tipo de acuíferos tienen escaso interés para el abastecimiento. El uso se limita a parcelas de pequeña extensión.

En el estudio geotécnico realizado, se han obtenido niveles de aguas a profundidades que oscilan entre los 4,50 y 7,80 metros de profundidad. Considerando la litología del terreno interceptado, se determina que estos niveles de agua consisten en niveles de agua colgados instalados en los niveles más arenosos y permeables con base en los niveles más arcillosos e impermeables.

Acuíferos profundos: el resto del término municipal presenta unas condiciones hidrogeológicas complejas. El acuífero es muy heterogéneo y anisótropo. Está formado por conglomerados, arcillas y fangos con una disposición muy variable. La potencia media del acuífero es de 1500 metros, con un máximo de 3000 metros. Su recarga se produce por infiltración del agua de lluvia. La descarga se produce en los acuíferos

superficiales localizados en el fondo de los valles. La transmisividad varía entre 5-200 m²/día. El funcionamiento de las aguas subterráneas tiene una componente gravitacional muy importante. Su flujo comienza en los interfluvios y termina en las zonas más deprimidas de los valles.

A continuación se exponen las principales características del Sistema Hidrogeológico 03.05 de Madrid- Talavera (Fuente: Estudio 07/88. Delimitación de las Unidades Hidrogeológicas del Territorio Peninsular e Islas Baleares y síntesis de sus características. Cuenca del Tajo).

UNIDAD:	05. Madrid-Talavera
PROVINCIAS:	Guadalajara, Madrid y Toledo
SUPERFICIE:	6300 km ²
LITOLOGÍA:	Detrítico
TIPO DE ACUÍFERO:	Acuitardo, libre y semiconfinado
TRANSMISIVIDAD:	5-200 m ² /día
CAUDAL:	7-10 l/s
S:	10 ⁻²
RECURSO:	450-475 Hm ³ /año
ESPEJOR:	1500 metros de media, máximo 3000 metros
ABASTECIMIENTO:	Químicamente apto, limitaciones puntuales por sulfatos
RIEGO:	Apto, con limitaciones por sales
PIEZOMETRÍA:	Difícil de establecer, paralelo a la topografía. Son necesarios bombeos prolongados y concentrados para alterar el nivel
USO:	150 Hm ³ /año (17-30%). Agricultura, industria, abastecimiento
SO4:	<150 mg/l
Cl:	<50 mg/l
NO3:	15-30 mg/l
Mg:	Sin datos
CONTAMINACIÓN:	Urbana e industrial: potencial y múltiple. Agrícola: potencial por
EXPLOTACIÓN:	Medio

La zona de estudio se encuentra muy alterada e impermeabilizada por el elevado grado de urbanización del entorno.

8.7.1. Calidad del agua superficial

La zona de estudio no presenta cursos fluviales de entidad que justifiquen la instalación de estaciones de toma de datos sobre caudales y/o calidad del agua, por lo

que no existe información cuantitativa de las características químicas del agua ni de los aportes anuales en el término municipal de Parla.

Ante la inexistencia de datos de calidad del agua en los cauces que discurren por el municipio, en visitas a la zona de estudio se ha comprobado que la calidad del agua superficial es, en general, baja. Se trata de cursos que generalmente no llevan caudal.

8.7.2. Vulnerabilidad a la contaminación

Se han obtenido datos de calidad química de seis puntos de agua, aportado por el ITGE, en el vecino término municipal de Torrejón de la Calzada. Los datos se exponen en la siguiente tabla:

Cota	625	638	620	646	642	626
Coord UTMX	433078	431880	431650	430670	430700	433050
Coord UTM Y	4450578	4451180	4449850	4451460	4451440	4449830
Sist. acuífero	Terciario detrítico	Terciario detrítico	Terciario detrítico	Terciario detrítico	Terciario detrítico	Terciario detrítico
Municipio	Torrejón de la Calzada	Torrejón de la Calzada	Torrejón de la Calzada	Torrejón de la Calzada	Torrejón de la Calzada	Torrejón de la Calzada
Naturaleza	Sondeo	Sondeo	Sondeo	Sondeo	Sondeo	Pozo
Utilización	Abastecimiento (no núcleo urbano)	Abastecimiento a núcleos urbanos	Abastecimiento a núcleos urbanos	Industria	Industria	Abastecimiento (no a núcleo urbano)
FECHA	30/10/1984	13/04/1998	13/03/1998	13/04/1998	13/04/1998	13/04/1998
Cl (ppm)	27	44	108	72	75	84
SO4(ppm)	54	100	99	40	20	136
HC03 (ppm)	122	147	246	237	252	277
CO3		0	0	0	0	4
NO3(ppm)	53	100	28	26	30	58
Na(ppm)	33	43	69	58	64	83
Mg(ppm)	16	27	31	26	27	53
Ca(ppm)	40	64	74	42	45	53
K (ppm)	1	2	6	4	4	4
pH(ppm)	7,5	7,3	7,7	7,9	7,9	8,3
CE (ppm)	446	664	812	607	617	862
RES_SECO		481	586	389	375	609
NO2		0,05	0	0	0	0
NH4		0	0	0	0	0
P205	0,64					

SiO ₂	36,5	32,7	27,9	25	26,2	38,9
Fe		0,44	0,18	0	0,17	0
Mn		0	0	0	0	0
B		0,02	0,03	0,03	0,03	0,03
F		0	0	0	0	0
Li						
Br						
DQ0	1,1					
Cu		0	0	0	0	0
Zn		0	0	0,16	0	0
Pb		0	0	0	0	0
Cr		0	0	0	0	0
Ni		0	0	0	0	0

(Fuente: Catálogo de puntos de agua del ITGE)

Además, se han tomado datos de calidad del agua (en el año 2013) en un pozo existente en el interior de la actual planta de Desguaces La Torre, situada a escasa distancia de la zona de actuación. Sus resultados indican que no existe contaminación, como se expone en la siguiente tabla:

Comparación con las concentraciones máximas admisibles establecidas en el R.D. 60/2011

	D-Agua	Concentración Máxima admisible (µg/l)
As (µg/l)	9	50
Cd (µg/l)	<0,5	5
Cu (µg/l)	<20	-----
Cr (µg/l)	<5	50
Ni (µg/l)	<10	50
Pb (µg/l)	<2,5	50
Zn (µg/l)	<20	-----
Hg (µg/l)	<0,5	1

8.8. Vegetación y usos del suelo

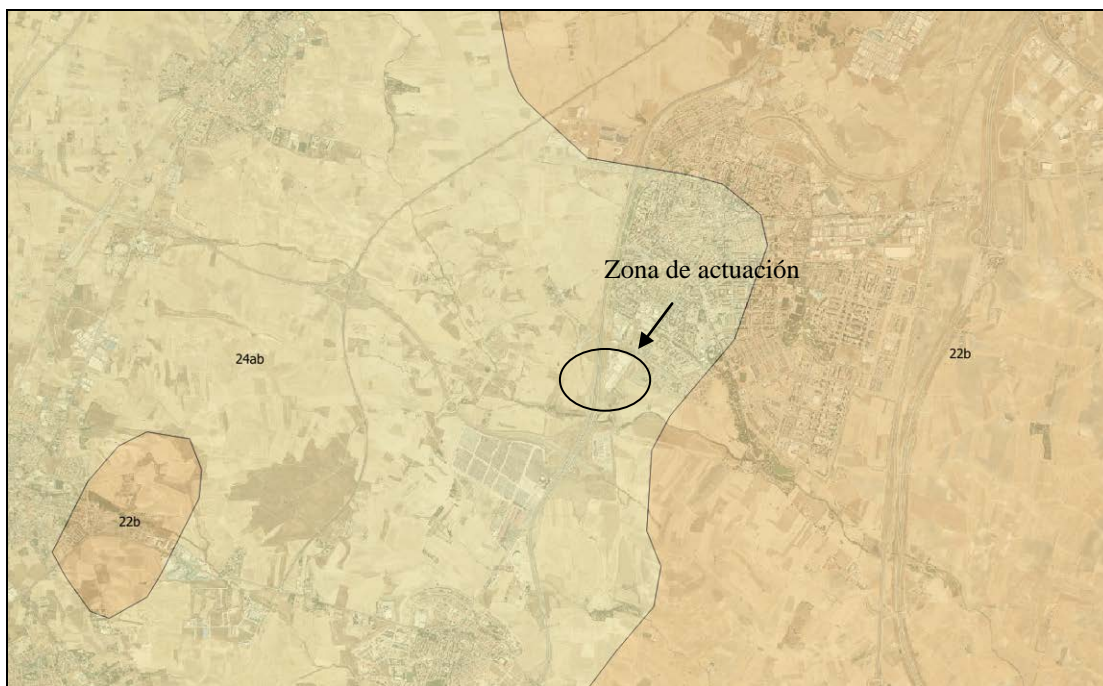
8.8.1. Vegetación potencial

El patrón general de distribución de la vegetación está condicionado por las características climáticas y edáficas de la zona. La vegetación potencial de la zona de estudio se encuadra dentro de las siguientes series de vegetación (Rivas-Martínez y col. 1987):

Series climatófilas

La serie predominante y que ocupa la zona de actuación se corresponde con la Serie supra-mesomediterránea guadarrámica ibérico soriana, celtibérico-alcarreña y leonesa silicícola de *Quercus ilex subsp. ballota* o encina (*Junipero oxycedri-Querceto rotundifoliae sigmetum*, faciación mesomediterránea o de *Retama sphaerocarpa*). VP, encinares (24ab) (Fuente: Series de vegetación Rivas-Martínez y col. 1987). En este tipo de formaciones el árbol predominante es la encina (*Quercus ilex ssp. rotundifolia*) y aparece acompañado por un estrato arbustivo compuesto por ejemplares de enebro de la miera (*Juniperus oxycedrus*), la madreselva (*Lonicera etrusca*), la peonía (*Paeonia broteroi*), la retama negra (*Cytisus scoparius*), la retama (*Retama sphaerocarpa*), la hiniesta (*Genista cinerascens*) y el escobón (*Adenocarpus aureus*). Cuando la formación está más degradada estos matorrales cambian y aparecen ejemplares de jara pringosa (*Cistus ladanifer*), lavándula (*Lavandula pedunculata*) y romero (*Rosmarinus officinalis*). En una etapa final de degradación aparecen pastizales formados por ejemplares de especies como *Stipa gigantea*, *Agrostis castellana* y *Poa bulbosa*.

Vegetación Potencial de la zona de actuación dentro del término municipal de Madrid



Fuente: Elaboración propia a partir del Mapa de vegetación potencial de Rivas Martínez y col, 1987.

La composición florística del encinar carpetano es pobre y no suele presentar más de diez especies leñosas. El encinar maduro está constituido por tres estratos. El superior está formado por las copas de las encinas y de los enebros. En el estrato arbustivo aparecen además de encinas y enebros jóvenes, otros arbustos como rusco (*Ruscus aculeatus*), rubia (*Rubia peregrina*), madreselva (*Lonicera etrusca*), torvisco (*Daphne gnidium*), lentisquilla (*Phylliraea anugustifolia*), aladierno (*Rhamnus alaternus*) y majuelo (*Crataegus monogyna*). El estrato herbáceo también es pobre y las especies más típicas son la esparraguera (*Asparagus acutifolius*), la *Anthriscus caucalis*, el *Galium parisiense*, el geranio de los caminos (*Geranium molle*). Aparecen también plantas trepadoras y lianas, con especies como la rubia (*Rubia peregrina*) y la madreselva (*Lonicera etrusca*).

8.8.2. Vegetación actual

Los distintos usos del suelo a los que se ha sometido este territorio han supuesto una transformación del tapiz vegetal original de forma que en la actualidad no queda ninguna especie característica de la vegetación que debió existir hace tiempo.

Se trata de un lugar situado en el corazón de una zona urbana, rodeado de edificios, calles y autopistas (M-30). En el solar existen edificaciones de carácter industrial, tipología nave, un edificio de oficinas, una estación de servicio y una instalación de lavado de vehículos.

La zona verde está formada por especies arbustivas típicas de jardinería y césped.

Por lo tanto, podemos decir que en la zona de actuación existen dos unidades de vegetación que son las siguientes:

- Zona verde artificial (antiguos cereal de secano, barbechos y eriales)
- Zonas urbanas consolidadas

Zona verde artificial

Se trata de áreas en las que existían cultivos cerealistas de secano como el trigo y la cebada. Esta zona ha sido totalmente transformada y en la actualidad existe una pradera de césped y vegetación típica de zonas ajardinadas. Entre las especies presentes podemos encontrar arbustos (rosales, entre otros) y ejemplares arbóreos dispersos como el palmito (*Chamaerops humilis*), la palmera de california (*Whastingtonia filifera*) y abetos, entre otras.

Zonas urbanas consolidadas

La mayor parte del ámbito de actuación se encuentra en una situación de suelo urbano debido a la presencia de las actuales naves industriales. En esta unidad no existe vegetación natural.



Fuente: Iberpix

8.8.3. Hábitats de Interés Comunitario

En el ámbito de actuación ni cerca del mismo existe ningún Hábitats de interés comunitario según la Directiva 92/43/CEE relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre, transpuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre.

Los más cercanos se sitúan a 500 metros al sur, antes de la M-410. Son los siguientes:

- Hábitat 6420 (62 %). Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*.

- Hábitat 92A0 (62 %). Bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*.



Situación de los hábitats naturales de interés comunitario respecto a la zona de actuación. Fuente: www.madrid.org.

8.9. Fauna

Dada la gran amplitud y variedad de fauna presente en un territorio y la escasa información disponible sobre el estado de conservación, principales amenazas y requerimientos ecológicos, etc. de gran parte de los grupos faunísticos, la descripción y valoración faunística de un territorio únicamente puede realizarse teniendo en cuenta determinados grupos.

Los dos grupos faunísticos más ampliamente utilizados en la descripción y valoración faunística del medio son los Lepidópteros y las Aves, al ser ambos excelentes indicadores biológicos (dan idea de la calidad ambiental de un territorio) y existir

abundante información, en especial sobre las aves, por lo que de manera preferente se han considerado en el presente estudio.

No obstante, la información disponible sobre el grupo de los Lepidópteros solamente permite evaluar las especies presentes en la zona, sin que sea posible definir unidades homogéneas, por lo que la información ha sido tomada en cuenta a efectos de conocer la posible presencia de especies protegidas o incluidas en convenios internacionales, así como sus hábitats característicos.

En este sentido, se ha considerado la posible presencia en el área de estudio (cuadrícula U.T.M. de 10 x 10Km 30TVK35), de especies en las cuales su área de distribución incluya el municipio de Parla.

Para la realización del inventario faunístico además de la información obtenida mediante consulta bibliográfica en el Inventario Nacional de Biodiversidad, se han recogido datos durante las visitas de campo realizadas al municipio, confirmando la presencia de parte de las especies inventariadas.

Mamíferos

Liebre ibérica (*Lepus granatensis*), rata parda (*Rattus norvegicus*), ratón casero (*Mus musculus*), ratón moruno (*Mus spretus*).

Anfibios

Gallipato (*Pleurodeles waltl*), Rana común (*Pelophylax perezi*), Sapillo moteado común (*Pelodytes punctatus*).

Aves

Agilucho cenizo (*Circus pygargus*), aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), milano negro (*Milvus milvus*), triguero (*Miliaria calandra*), Calandria común (*Melanocorypha calandra*), cogujada común (*Galerida cristata*), terrera común (*Calandrella brachydactyla*), alcaraván común (*Burhinus oedipnemus*), Vencejo común (*Apus apus*), Cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), Paloma bravía/doméstica (*Columba livia*), Paloma torcaz (*Columba palumbus*), Cernícalo vulgar

(*Falco tinnunculus*), tórtola común (*Streptopelia turtur*), abejaruco (*Merops apiaster*), alcaudón real (*Lanius meridionalis*), alcaudón común (*Lanius senator*), , Urraca (*Pica pica*), Avión común (*Delichon urbicum*), Golondrina común (*Hirundo rustica*), Verdecillo (*Serinus serinus*), Verderón común (*Chloris chloris*), herrerillo común (*Cyanistes caeruleus*), Gorrión común (*Passer domesticus*), Gorrión molinero (*Passer montanus*), autillo europeo (*Otus scops*), Estornino negro (*Sturnus unicolor*), Mirlo común (*Turdus merula*), sisón (*Tetrax tetrax*), codorniz común (*Coturnix coturnix*), gallineta común (*Gallinula chloropus*), perdiz roja (*Alectoris rufa*), pito real (*Picus viridis*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*), mochuelo europeo (*Athene noctua*), buitrón (*Cisticola juncidis*), ruiseñor bastardo (*Cettia cetti*), zarcero común (*Hippolais plyglotta*), curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*), abubilla (*Upupa epops*), colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*), collalba rubia (*Oenanthe hispánica*), lechuza común (*Tyto alba*), ruiseñor común (*Luscinia megarhynchos*), tarabilla común (*Saxicola torquatus*).

El ámbito no forma parte de ninguna zona de Especial Protección para las Aves (conforme a la Directiva de Aves; Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres). Tampoco se ha identificado ninguna especie animal de interés para su conservación o incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas conforme a los establecido en la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid.

En el término municipal Parla, la presencia de cultivos de cereal (trigo y cebada) y cultivos leñosos (olivos y viñedos) supone un espacio abierto donde las aves esteparias y los aguiluchos encuentran su hábitat óptimo. De esta manera, cerca de la zona de actuación en los lugares cultivados, es posible observar al alcaraván (*Burhinus oedicephalus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) que emplea áreas como cazadero y el cernícalo primilla (*Falco naumanni*).

La existencia de una colonia de cernícalo primilla (*Falco naumanni*) en el término de Torrejón de Velasco y parejas aisladas en Pinto y Griñón, hacen factible la presencia de esta ave en el término de Parla usando las zonas de cultivo del Sur del municipio para cazar, pero no se ha detectado anidamiento. Ocasionalmente, algunas de las rapaces asentadas en zonas próximas utilizarían estas superficies abiertas como cazadero, tal es el caso del cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), busardo ratonero (*Buteo buteo*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*), entre otras. Este tipo de hábitat es también

utilizado, como zona de alimentación, por otras especies granívoras y omnívoras de biotopos vecinos. Entre éstas especies, se encuentran la urraca (*Pica pica*) y la paloma torcaz (*Columba palumbus*), el zorro común (*Vulpes vulpes*) y algunas de importante valor cinegético como la perdiz roja (*Alectoris rufa*) y la codorniz (*Coturnix coturnix*).

En la propia zona de actuación y su entorno inmediato al tratarse de un medio artificial formado por superficies asfaltadas con mucha frecuencia de trasiego de vehículos y personas, aparecen especies típicamente urbanas como la rata y el ratón casero.

Entre las aves podemos encontrarnos especies típicamente urbanas como son el gorrión común (*Passer domesticus*), gorrión molinero (*Passer montanus*), vencejo común (*Apus apus*), avión común (*Delichon urbica*), verdecillo (*Serinus serinus*), palomas (*Columba* sp.), golondrina (*Hirundo rustica*), estornino negro (*Sturnus unicolor*), lavandera blanca (*Motacilla alba*), urraca común (*Pica pica*) y el mirlo común (*Turdus merula*) entre otros.

8.10. Paisaje

Parla se encuentra incluido dentro de la unidad de paisaje integrado la “Sagra madrileña” (Gómez Mendoza, J. et al, 1999). Las principales características de esta unidad se describen a continuación.

La Sagra madrileña

El paisaje de campiña que domina toda la zona está configurado por suaves lomas modeladas por la incisión del arroyo Guatén sobre las arcosas feldespáticas de la Facies Madrid.

Predomina el cultivo cerealista de secano, de altos rendimientos, en parcelas muy pequeñas de propiedad particular. Destaca la presencia de construcciones ganaderas de carácter industrial (ovino, caprino y equino), que en la mayoría de los casos han dado paso a parcelas particulares con abundante vegetación ornamental abastecida por aguas subterráneas.

El poblamiento, como es el caso de Parla, se presenta concentrado en un gran núcleo, que constituyen una trama densa y distribuida de forma homogénea en el territorio. El uso agrícola es estable, con cierta reducción de la superficie cultivada por expansión de las zonas construidas. Configura todo ello, un paisaje bastante homogéneo donde se alternan las parcelas cultivadas y las de barbecho. La valoración de este paisaje es media-baja.

La zona de actuación está situada en el extremo sur de la zona urbana, situado entre grandes infraestructuras viarias, la A-42 y la calle Toledo.

8.11. Espacios naturales protegidos y zonas de interés natural

El ámbito del Plan Especial en el municipio de Parla no presenta ningún espacio protegido en su interior. No obstante, en los alrededores, existen tres tipos de espacios protegidos:

- Vías Pecuarias.
- Áreas de protección para las Aves (IBA)

8.11.1. Vías pecuarias

Las vías pecuarias están reguladas por la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, debiéndose atender a lo dispuesto en esta norma a la hora de realizar cualquier tipo de actuación que las afecte. El objetivo de protección de estas vías es asegurar su uso para el tránsito ganadero, de conformidad con lo establecido en la Ley antes mencionada.

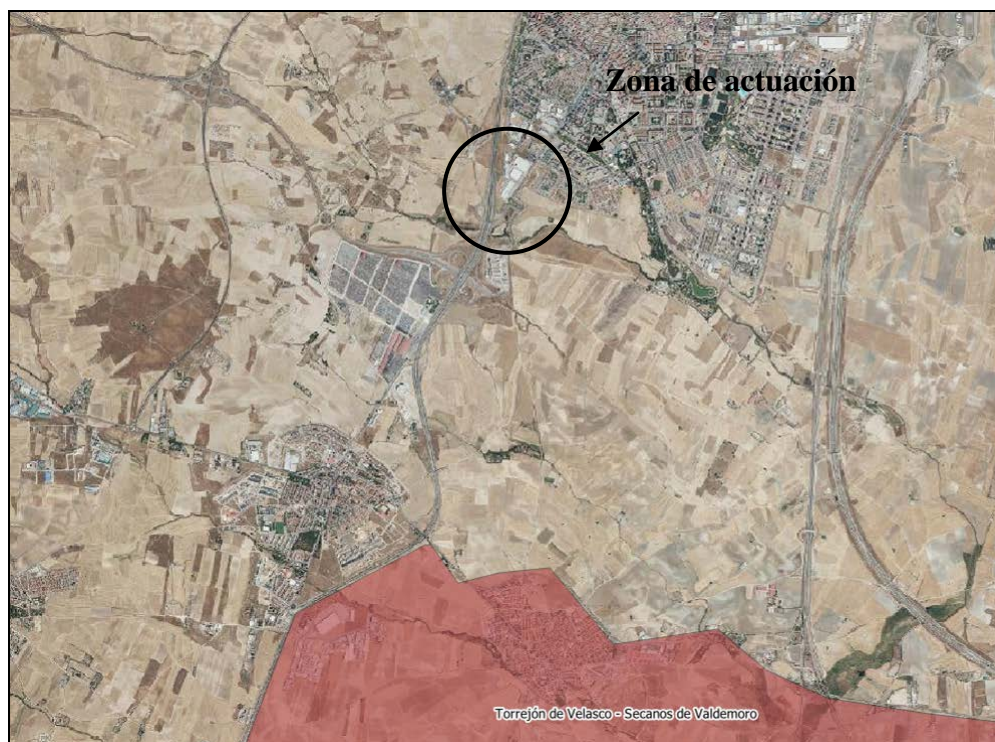
Las vías pecuarias que se localizan cerca de la zona de actuación son dos:

- La **Colada de los Pajeros o Gallineros**, discurre fuera del ámbito, pero muy cerca del límite sur. Tiene una longitud de 6,250 km y una anchura de 25,08 m. No se prevé afección a la misma.
- La Colada de Prado Boyal y Camino de los Peligros, discurre fuera del ámbito, a una distancia de unos 850 metros en dirección este. Tiene una longitud de 2.300 km y una anchura variable.

8.11.2. Área de Importancia para las aves (IBA)

Aunque no se trata de una figura de protección oficial y por lo tanto, no está regulada por ningún tipo de normativa, son tenidas en cuenta por los distintos organismos públicos responsables de la protección y conservación de las aves. La protección de estos espacios es esencial para asegurar la supervivencia de muchas especies de aves y la Comisión Europea considera estos espacios como zonas potenciales a incluir dentro de la Red Natura 2000. Son lugares de importancia internacional para la conservación de las aves basados en criterios científicos acordados internacionalmente. La designación de estas zonas se lleva realizando desde el año 1992 por parte de SEO/Birdlife.

La zona de actuación no se localiza dentro de ningún área de importancia para las aves, la más cercana es el IBA nº 393, denominado Torrejón de Velasco-Secanos de Valdemoro, que se localiza en dirección Sur a una distancia aproximada de 3 kms., por lo que no existirá afección a la misma.

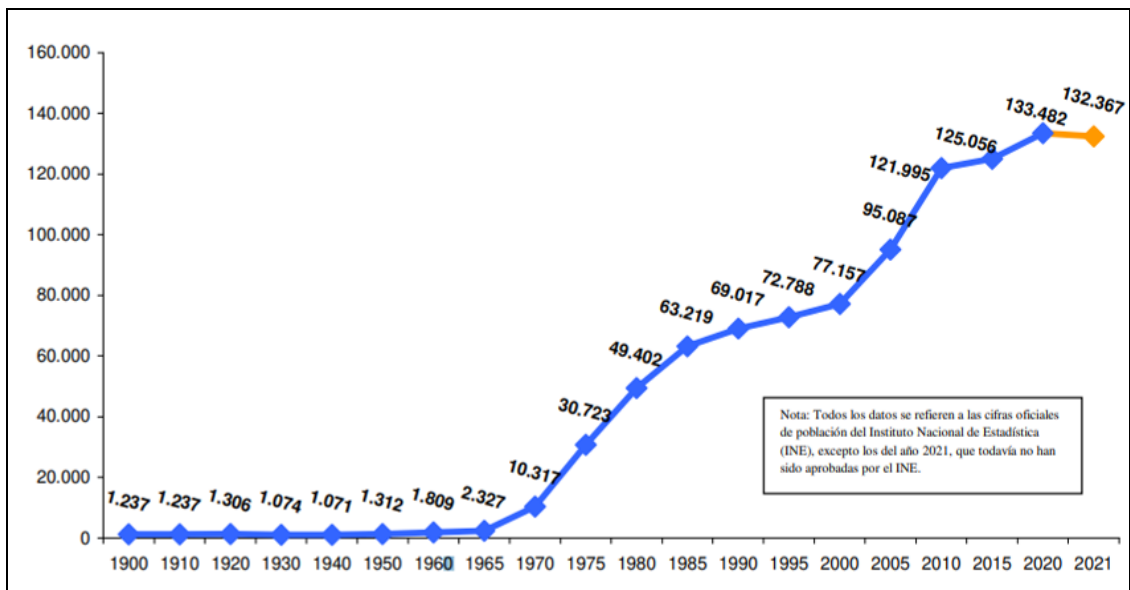


Localización del IBA Torrejón de Velasco-Secanos de Valdemoro, respecto a la zona de actuación.
(Fuente: Elaboración propia)

9. Análisis socioeconómico

9.1. Evolución de la población

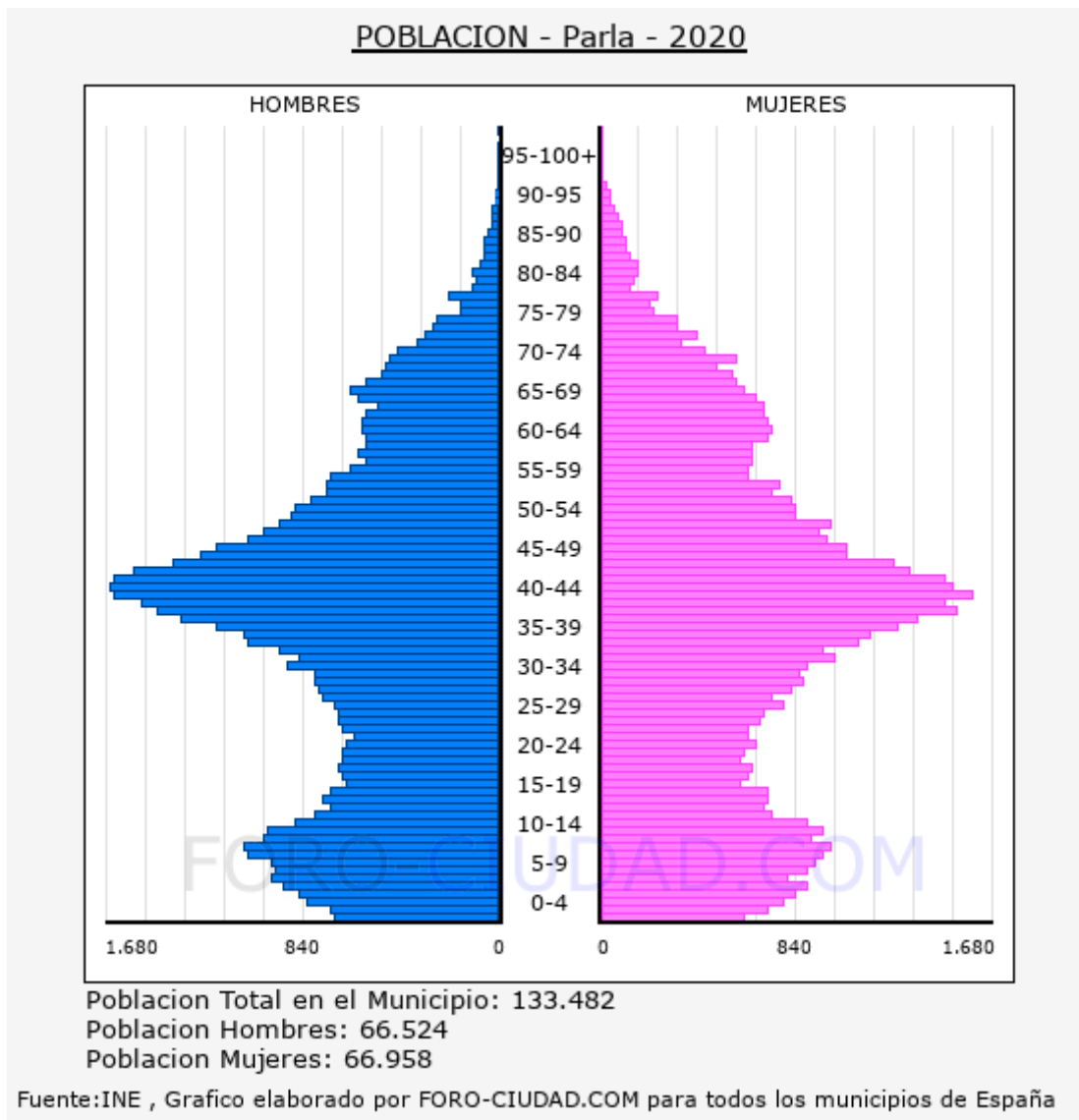
Según los últimos datos de población del Padrón publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la población de derecho empadronada en 2020 en Parla es de un total de 133.482 habitantes, de los cuales 66.524 son varones y 66.958 son mujeres. Su densidad de población es de 5.446,55 habitantes/km².



El crecimiento natural de la población en el municipio de Parla ha sido positivo, habiéndose producido 525 nacimientos más que defunciones en el año 2020.

9.2. Estructura de la población

Las pirámides de población son la expresión gráfica de la estructura demográfica por sexo y edad, distribuyendo en grupos quinquenales los efectivos presentes en una determinada población. A través de su interpretación se pueden apreciar los efectos de diversos fenómenos que afectan a dichas poblaciones, en concreto los impactos de natalidad y fecundidad, la mortalidad y los efectos migratorios.



La pirámide poblacional de Parla presenta las siguientes características:

- Población menor de 18 años: 30.657
- Población de 18-65 años: 88.278
- Población de más de 65 años: 14.547

La franja de edad más numerosa está en torno a los 40 años.

9.3. Estructura y localización de los distintos sectores económicos

9.3.1. Actividad empresarial y población activa

El sector primario comienza a ser marginal, con una superficie agraria dedicada al cultivo de cereal. La causa de esta situación de marginalidad se debe entre otros importantes motivos a la alta presión urbanística que padece el municipio, la cual va restando superficie rápidamente.

La población ocupada en el sector secundario o industrial supone un 27,5 % del total, concentrado en maquinaria industrial, alimentación y otras industrias manufactureras. Dentro del sector servicios destacan el comercio al por menor, los servicios personales y la administración pública. Cabe señalar, que el comercio y la hostelería, representan las 3/5 partes del tejido productivo de Parla y está compuesto casi por entero por pequeñas y medianas empresas.

10. Efectos ambientales previsibles

Teniendo en cuenta las acciones del Plan Especial y el estado del medio ambiente en el entorno, definidos en apartados anteriores. Se va a realizar una descripción y valoración de efectos ambientales, atendiendo a los siguientes criterios:

Signo: es el carácter beneficioso o perjudicial de las acciones que actúan sobre los factores ambientales.

- Positivo: el impacto mejora las condiciones ambientales y/o socioeconómicas del área de influencia.
- Negativo: el impacto provoca una pérdida o empeoramiento de las condiciones actuales en la zona de influencia.

Acción: se refiere al motivo que ha originado el impacto.

- Directo: el impacto se produce por una acción directa del proyecto.
- Indirecto: el impacto no se produce de forma directa.

Persistencia: se refiere al tiempo que, supuestamente, permanecerá el efecto desde su aparición hasta que el factor retornase a sus condiciones iniciales previas a la acción, bien por medios naturales bien mediante introducción de medidas de mitigación.

- Fugaz: la alteración permanece menos de 1 año.
- Temporal: la alteración permanece entre 1 y 10 años.
- Permanente: la alteración tiene una duración superior a los 10 años.

Duración: se refiere a la regularidad de manifestación del efecto.

- Periódico: se manifiesta de forma cíclica, con una cierta periodicidad.
- Irregular: se manifiesta de forma impredecible.
- Continuo: la manifestación es constante en el tiempo.

Acumulación: da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continuada la acción que lo genera.

- **Simple:** se manifiesta sobre un sólo componente o factor ambiental y no induce a efectos secundarios, acumulativos o sinérgicos.
- **Acumulativo:** incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción en el tiempo.
- **Sinérgico (reforzamiento de efectos simples):** la coexistencia de varios efectos simples incide en una tasa mayor que su simple suma.

Finalmente, se incluye una valoración del impacto ambiental, atendiendo a los conceptos referidos en la Ley 21/2013. Las definiciones que se van a utilizar son las siguientes:

- **Compatible:** aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa de prácticas protectoras o de mitigación.
- **Moderado:** aquel cuya recuperación no precisa de prácticas protectoras o de mitigación intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requieren cierto tiempo.
- **Severo:** aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o de mitigación, y en el que aún con esas medidas, la recuperación precisa de un período dilatado de tiempo.
- **Crítico:** aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable, produciéndose una pérdida permanente de las condiciones ambientales, sin posible recuperación incluso con la adopción de medidas protectoras o de mitigación.
- **Favorable:** se trata de un impacto que es positivo.

10.1. Descripción y valoración de efectos ambientales

10.1.1. Cambio de uso del suelo

El Plan Especial se localiza sobre un suelo urbano consolidado, por lo que no se va a producir un cambio urbanístico del uso del suelo. Lo que se producirá es una reordenación de uso para dar cumplimiento al planeamiento vigente. Por lo que es un efecto positivo.

IMPACTO: CAMBIO DE USO DEL SUELO		
Factor ambiental afectado:	Paisaje, Geología	
Acciones que lo producen:	Aprobación del Plan Especial y ejecución de obras	
Fase:	Planeamiento y Ejecución de obras	
Localización geográfica:	En todo el ámbito	
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO:		
Signo:	Positivo	Se produce una mejora de las condiciones
Acción	Directo	Se debe acciones directas del proyecto
Persistencia:	Permanente	Su efecto dura más de 10 años
Duración:	Continúo	Es constante en el tiempo
Acumulación:	Simple	No debería incrementar su efecto en el tiempo
VALORACIÓN DEL IMPACTO:		
Positivo	Se trata de una acción necesaria para cumplir el planeamiento.	

10.1.2. Alteración de la calidad del aire y efecto sobre el cambio climático

La capacidad de dispersión de contaminantes en Madrid es baja en las zonas de vaguada y alta en las laderas y zonas altas (IGME, 1988). Las propuestas de desarrollo urbanístico en el ámbito del Plan Especial son de tipo industrial, pero no de transformación, por lo que no se trata de usos especialmente contaminantes. Las conclusiones obtenidas son las siguientes:

- Las mayores repercusiones sobre la calidad del aire se producirán durante la fase de obras debido a los movimientos de tierras previstos, la presencia de maquinaria pesada, etc.
- Durante la fase de funcionamiento de la actividad industrial, los focos de contaminación principales procederán del tránsito de vehículos en la zona durante las actividades de tratamiento de los vehículos al final de su vida útil. Los efectos serán periódicos y se incrementarán durante el invierno debido a las frecuentes inversiones nocturnas.
- Respecto a los efectos sobre el cambio climático, el uso que se prevé en la zona será de tipo logístico (almacenamiento de vehículos al final de su vida útil), por lo que no se producirán emisiones relevantes. Sin embargo, se propondrán medidas enfocadas a disminuir las emisiones contaminantes de los vehículos que se encarguen del transporte (grúas, etc.).

IMPACTO: ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y EFECTO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO		
Factor ambiental afectado:	Atmósfera, salud de las personas	
Acciones que lo producen:	Movimiento de tierras, funcionamiento de la maquinaria y actividad logística	
Fase:	Ejecución de obras y funcionamiento	
Localización geográfica:	En todo el ámbito y zonas exteriores	
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO:		
Signo:	Negativo	Signo:
Acción	Directo	Acción
Persistencia:	Permanente	Persistencia:
Duración:	Periódico	Duración:
Acumulación:	Simple	Acumulación:
VALORACIÓN DEL IMPACTO:		
Compatible	A pesar de ser poco relevante por ser unos usos logísticos. Es aconsejable implantar medidas preventivas para minimizar sus efectos.	

10.1.3. Alteración de la calidad sonora

La alteración de los niveles sonoros se divide en afecciones temporales provocadas por las obras y afecciones permanentes por la propia actividad logística. Las principales conclusiones son las siguientes:

- En el área de estudio no se prevén problemas de ruido ambiental. Si bien nos encontramos con un área ruidosa por la confluencia de un vial importante (A-42) y sus enlaces y viarios asociados, así como con viales urbanos con bastante tráfico, el hecho de que la zona tenga, por su uso industrial, una elevada tolerancia al ruido ambiental, hace que no se superen los valores admisibles en la práctica totalidad del ámbito.
- El único momento en que se superan algo los niveles prescritos es en horario nocturno y en una zona del ámbito muy cercana a la vía de servicio. Lo reducido en tamaño de esta zona, así como el hecho de que esté destinada a área verde (no estancial) y el mismo horario nocturno hacen que esta superación no deba ser considerada relevante.

IMPACTO: ALTERACIÓN DE LA CALIDAD SONORA		
Factor ambiental afectado:	Fauna y población	
Acciones que lo producen:	Obras y actividad industrial	
Fase:	Obras y actividad industrial	
Localización geográfica:	En las naves, accesos, parking y edificaciones	
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO:		
Signo:	Negativo	Se produce un empeoramiento de las condiciones
Acción	Directo	Se debe acciones directas del proyecto
Persistencia:	Permanente	Su efecto varía según la fase
Duración:	Periódico	Tiene variaciones en la fase de obras y en el funcionamiento
Acumulación:	Simple	No debería incrementar su efecto en el tiempo
VALORACIÓN DEL IMPACTO:		
Compatible	No se requieren medidas preventivas y de mitigación puesto que se cumple con la legislación en materia de ruido.	

10.1.4. Alteración hidrogeológica

La actividad se realiza en naves cerradas, al igual que el almacenamiento de residuos. Por lo que, no es previsible que haya afecciones relevantes sobre la hidrogeología. No obstante, en una de las naves se hacen reparaciones y mantenimiento de vehículos, por lo que deberán cumplirse todas las medidas dirigidas a evitar afecciones al subsuelo por un vertido accidental.

IMPACTO: AFECCIÓN A LA HIDROGEOLOGÍA		
Factor ambiental afectado:	Hidrogeología	
Acciones que lo producen:	Obras y actividad industrial	
Fase:	Obras y actividad industrial	
Localización geográfica:	Ámbito de actuación	
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO:		
Signo:	Negativo	En caso de vertido accidental
Acción	Directo	Si se produce un vertido accidental, la acción sería directa
Persistencia:	Fugaz	En el caso de ocurrir un vertido se deberá proceder a su limpieza inmediata
Duración:	Irregular	Si ocurriese, sería accidental
Acumulación:	Simple	No incrementa su efecto en el tiempo por su posible carácter accidental
VALORACIÓN DEL IMPACTO:		
Compatible	Requiere medidas preventivas para evitar la ocurrencia de vertidos accidentales en la fase de obras y funcionamiento.	

10.1.5. Alteración edafológica

Actualmente los terrenos objeto del Plan Especial no presentan uso agrícola, por lo que la afección será inexistente en dichos terrenos. En los alrededores del ámbito del proyecto predominan los terrenos de uso urbano.

Al estar el ámbito consolidado, no hay capa edáfica, salvo en las actuales zonas verdes. Por lo que, en la modificación de la zona verde propuesta, se deberá conservar dicha capa (tierra vegetal), para su posterior uso en las zonas verdes.

En referencia a la posible contaminación del suelo por un vertido accidental en la actividad industrial, su repercusión sería similar a la afección hidrogeológica. Se deberán aplicar una serie de medidas preventivas y correctoras, para evitar afecciones.

IMPACTO: ALTERACIÓN EDAFOLÓGICA		
Factor ambiental afectado:	Perfil edáfico	
Acciones que lo producen:	Movimiento de tierras	
Fase:	Ejecución de obras	
Localización geográfica:	Zonas residuales donde pueda haber capa edáfica	
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO:		
Signo:	Negativo	Se produce un empeoramiento de las condiciones
Acción	Directo	Se debe acciones directas del proyecto
Persistencia:	Fugaz	El impacto es temporal porque se procederá a la recuperación y generación de perfiles edáficos
Duración:	Continuo	El efecto es continuo hasta que se reponga la capa edáfica
Acumulación:	Simple	No incrementa su efecto en el tiempo
VALORACIÓN DEL IMPACTO:		
Compatible	Requiere medidas preventivas para mantener en buen estado la capa edáfica retirada, hasta su reposición. Requiere medidas preventivas para evitar la ocurrencia de vertidos accidentales en la fase de obras y funcionamiento.	

10.1.6. Alteración geomorfológica

Las afecciones sobre este factor se refieren, fundamentalmente, a la alteración de la topografía original. En cuanto a la modificación de la topografía, no se prevén afecciones importantes en el desarrollo del Plan Especial debido a que se localizan en zonas de pendiente bajas (0-4) y apenas habrá movimientos de tierra.

IMPACTO: ALTERACIÓN GEOMORFOLÓGICA		
Factor ambiental afectado:	Geomorfología	
Acciones que lo producen:	Movimiento de tierras	
Fase:	Ejecución de obras	
Localización geográfica:	Todo el ámbito excepto en las zonas de conservación de la vegetación actual	
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO:		
Signo:	Negativo	Se produce una modificación de las condiciones antrópicas actuales
Acción	Directo	Se debe acciones directas del proyecto
Persistencia:	Permanente	Se mantendrá de forma constante
Duración:	Continuo	El efecto es constante en el tiempo
Acumulación:	Simple	No incrementa su efecto en el tiempo
VALORACIÓN DEL IMPACTO:		
Compatible	Se trata de un efecto que no va a producir un empeoramiento de las condiciones, puesto que el ámbito se encuentra muy antropizado.	

10.1.7. Afección sobre la vegetación

La zona de actuación se localiza en suelo urbano. El desarrollo del Plan Especial afecta a algunas especies arbóreas que existen en la actualidad en el ámbito.

Durante la fase de obras se podría producir afección a la vegetación actual pero podrá evitarse si se toman las medidas correctoras oportunas. Estos impactos negativos se podrán evitar si el trasiego de la maquinaria se realiza por las zonas indicadas, fuera de las zonas verdes.

IMPACTO: AFECCIÓN SOBRE LA VEGETACIÓN		
Factor ambiental afectado:	Vegetación y perfil edáfico	
Acciones que lo producen:	Eliminación de vegetación	
Fase:	Ejecución de obras	
Localización geográfica:	En determinadas localizaciones dentro del ámbito	
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO:		
Signo:	Negativo	Puede darse el empeoramiento de las condiciones actuales
Acción	Directo	Se debe acciones directas del proyecto
Persistencia:	Fugaz	Durante la duración de las obras
Duración:	Continuo	Será continuo en los ejemplares eliminados
Acumulación:	Simple	No incrementa su efecto en el tiempo
VALORACIÓN DEL IMPACTO:		
Compatible	Los ejemplares arbóreos afectados podrán trasplantarse o en caso de que esto no fuera posible, sustituirse por otros árboles similares situándolos en otra ubicación dentro de la zona verde. La afección durante la ejecución de las obras podrá minimizarse evitando que la maquinaria circule fuera de las zonas habilitadas para ello.	

10.1.8. Alteración de los hábitats faunísticos

La zona objeto de estudio presenta valores bajos de calidad desde el punto de vista faunístico. El área ha sido históricamente muy intervenida por el hombre y su ubicación pegada a zona urbana (edificaciones, carreteras, etc.) hacen que en actualidad no existan comunidades faunísticas de interés.

IMPACTO: ALTERACIÓN DE LOS HÁBITATS FAUNÍSTICOS		
Factor ambiental afectado:	Fauna y hábitats	
Acciones que lo producen:	Movimiento de tierras, eliminación de vegetación, modelado del terreno, generación de ruidos	
Fase:	Ejecución de obras y funcionamiento de la actividad	
Localización geográfica:	Ámbito de actuación y zonas limítrofes	
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO:		
Signo:	Negativo	Empeoran las condiciones actuales
Acción	Directo	Se debe acciones directas del proyecto
Persistencia:	Permanente	El impacto durará el mismo tiempo que las obras y su posterior funcionamiento
Duración:	Continuo	Una vez iniciadas las obras, la afección será continua
Acumulación:	Acumulativo	Habrà fases del proyecto en la que los efectos pueden ser acumulativos por acciones diversas
VALORACIÓN DEL IMPACTO:		
Compatible	La inexistencia de un hábitat faunístico relevante, valora este impacto como muy poco relevante.	

10.1.9. Alteración del paisaje

La zona de actuación se localiza en una zona topográficamente llana e intervenida por el hombre, con presencia de numerosas actividades de tipo industrial. Se trata de un ámbito que ya ha sido muy transformado, lo que conlleva que la afección al paisaje será poco significativa para los nuevos desarrollos propuestos.

Durante la fase de obras las alteraciones sobre el paisaje tienen carácter temporal, cesando una vez finalizadas las obras y son debidas, principalmente, al trasiego de maquinaria y obras de edificación. En la fase de funcionamiento, la acción que modifica la calidad del paisaje es la presencia de edificaciones y las campas de vehículos descontaminados, en una zona que actualmente ya se encuentra muy antropizada.

Teniendo en cuenta que la calidad visual del paisaje actual es muy baja, el impacto sobre el paisaje se considera bajo.

IMPACTO: ALTERACIÓN DEL PAISAJE		
Factor ambiental afectado:	Vegetación, topografía y entorno urbano	
Acciones que lo producen:	Modelado del terreno, urbanización y edificación	
Fase:	Ejecución de obras y funcionamiento	
Localización geográfica:	Ámbito de actuación	
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO:		
Signo:	Negativo	Se mantienen las condiciones actuales
Acción	Directo	Se debe acciones directas del proyecto
Persistencia:	Permanente	Se trata de una acción que permanece en el tiempo
Duración:	Continuo	Es constante en el tiempo
Acumulación:	Acumulativo	Con las diferentes fases de obras, se pueden acumular modificaciones del paisaje.
VALORACIÓN DEL IMPACTO:		
Compatible	Se trata de un efecto que no va a suponer un cambio notable respecto a la calidad del paisaje existente en la actualidad.	

10.1.10. Incremento en el consumo de recursos

El consumo de recursos se dirige fundamentalmente al gasto de agua para consumo humano. Las demandas futuras se han estimado a partir de los datos del Plan Especial.

Las Normas del Canal de Isabel II contemplan unas dotaciones, entendidas como el volumen medio diario a suministrar para atender las necesidades conforme a los distintos usos previstos por el planeamiento, cuyos valores de referencia son los siguientes:

	Residencial		Terciario, dotacional e industrial (l/m ² edificable y día)	Zonas verdes (l/m ² y día)
	Viviendas unifamiliares (l/m ² edificable y día)	Viviendas multifamiliares (l/m ² edificable y día)		
Suelo Urbano No Consolidado (SUNC) sin desarrollar	9,5	8,0	8,0	1,5
Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS) sin desarrollar				
Suelo Urbanizable No sectorizado (SUNS) sin desarrollar				

Los datos de usos del Plan Especial son los siguientes:

CUADRO DE SUPERFICIES UE34

PARCELACIÓN	USOS	ORDENANZA	SUPERFICIE (m ²)	%
A	INDUSTRIAL	Ord. 5.4.1.3	34.292,24	43,00%
B	INDUSTRIAL	Ord. 5.3	24.267,95	30,43%
C	ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	Ord. 8.1	16.150,49	20,25%
D	ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	Ord. 8.1	1.301,58	1,63%
E	VIARIO		3.729,42	4,68%
SUP. TOTAL U.E.-34			79.741,68	100,00%

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PLAN ESPECIAL UNIDAD DE EJECUCIÓN UE34 PARLA (MADRID)

	LS CM	PGOU	E. DETALLE	EDIFICABILIDAD	Ce
SUELOS CESIÓN					
RL EQUIPAMIENTOS+ SERV. PUBLICOS	15.108,33 m ²	23790,34 m ² *	21.181,49 m ²		
Subtotal Cesión			21.181,49 m²	0,00	
SUELO PRIVADO					
Industrial 5.4.1.3			34.292,24 m ²	18.807,74 m ²	0,54845
Industrial 5.3			24.267,95 m ²	31.548,34 m ²	1,3
Subtotal privado			58.560,19 m²	50.356,07 m²	
TOTALES UE 34			79.741,68 m²	50.356,07 m²	

*suelo de cesión correspondiente a aplicar % de reducción por expropiación del ámbito al inicial del PGOU

Se estima que la superficie edificable será de unos 50.356 m². Por tanto, la demanda asciende a 402 m³/día. Suponiendo unos 300 días laborales al año, el consumo anual sería de unos 120.600 m³. Respecto a las zonas verdes, se estiman unas 17.450 m², lo que supone un consumo anual de unos 3.900 m³ (suponiendo el riego durante 5 meses). Los datos anteriores son teóricos y se deben tener en cuenta varios aspectos, que pueden indicar que los valores anteriores se encuentran muy sobredimensionados:

- La actividad industrial produce unos consumos de agua muy bajos, debido a que no se realizan procesos industriales que requieran el uso de agua. Por lo que la edificabilidad de las naves que se prevé, no se corresponde con el consumo real de agua.
- Las zonas verdes anexas a la actividad industrial utilizarán especies de bajo requerimiento hídrico y no serán zonas estanciales, por lo que no se realizarán plantaciones cespitosas.

IMPACTO: INCREMENTO EN EL CONSUMO DE RECURSOS		
Factor ambiental afectado:	Agua, cambio climático, consumo de recursos	
Acciones que lo producen:	Fase de obras y funcionamiento	
Fase:	Fase de obras y funcionamiento	
Localización geográfica:	Ámbito de actuación	
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO:		
Signo:	Negativo	Se modifican las condiciones actuales
Acción	Directo	Se debe acciones directas del proyecto
Persistencia:	Permanente	Se trata de una acción que permanece en el tiempo
Duración:	Periódico	Responde a los ciclos vitales
Acumulación:	Acumulativo	Se manifiesta sobre más de un componente
VALORACIÓN DEL IMPACTO:		
Compatible	Precisa medidas de mitigación para reducir el consumo lo máximo posible	

10.1.11. Generación y gestión de residuos

Los vehículos al final de su vida útil se clasifican en la Lista Europea de Residuos con el código LER: “16 01 04* Vehículos al final de su vida útil” (considerado residuo peligroso) y “16 01 06 Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos” (considerado residuo no peligroso). El Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil es la legislación de aplicación.

Tal y como establece el Real Decreto 20/2017. Se retirarán además, tal y como dice el anexo IV apartado 2, catalizadores y vidrios, así como otros elementos o materiales en caso de que no vayan a ser retirados en el proceso de fragmentación (elementos metálicos que contengan cobre, aluminio y magnesio, neumáticos y componentes plásticos de gran tamaño). En función de su naturaleza el tratamiento posterior será de reciclaje o de valorización energética fundamentalmente.

Los objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización de vehículos al final de su vida útil, recogidos en los diferentes Planes de Residuos se presentan en la siguiente tabla:

Descripción de objetivo	Fecha de aplicación
Se preparará para la reutilización y reciclará al menos el 85 por 100 del peso medio por vehículo y año.	A partir del 1 de enero de 2016
Se preparará para la reutilización y valorizará al menos el 95 por 100 del peso medio por vehículo y año.	A partir del 1 de enero de 2016
Se recuperarán para su preparación para la reutilización, y se comercializarán piezas y componentes de los VFVU que supongan, al menos, un 5% del peso total de los vehículos que se traten anualmente en los Centros Autorizados de Tratamiento.	A partir del 1 de febrero de 2017
Se recuperarán para su preparación para la reutilización, y se comercializarán piezas y componentes de los VFVU que supongan, al menos, un 10% del peso total de los vehículos que se traten anualmente en los Centros Autorizados de Tratamiento.	A partir del 1 de febrero de 2021
Se recuperarán para su preparación para la reutilización, y se comercializarán piezas y componentes de los VFVU que supongan, al menos, un 15% del peso total de los vehículos que se traten anualmente en los Centros Autorizados de Tratamiento.	A partir del 1 de enero de 2026

Fuente: Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024)

De forma residual se generarán residuos asimilables a urbanos por la propia actividad comercial de las naves. Pero serán cantidades muy residuales.

IMPACTO: GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS		
Factor ambiental afectado:	Litología, edafología, hidrología, hidrogeología, vegetación, fauna, paisaje	
Acciones que lo producen:	Obras y funcionamiento de la actividad industrial y taller	
Fase:	Obras y funcionamiento	
Localización geográfica:	Ámbito	
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO:		
Signo:	Negativo	Se produce un empeoramiento de las condiciones
Acción	Directo	Se debe a acciones directas del proyecto
Persistencia:	Permanente	Su efecto permanece en el tiempo
Duración:	Periódico	Responde a los ciclos vitales
Acumulación:	Acumulativo	La gestión de los residuos afecta a varios factores ambientales
VALORACIÓN DEL IMPACTO:		
Compatible	Se requieren medidas preventivas para minimizar sus efectos.	

10.1.12. Incremento de la contaminación lumínica

El aumento de zonas urbanizadas provoca, necesariamente, la instalación de sistemas de iluminación nocturnos en los principales viales internos de las futuras urbanizaciones. La zona actual se encuentra consolidada y próxima a viarios de primer orden y zonas urbanas, por lo que no se prevé un incremento significativo de la contaminación lumínica. No obstante, en el apartado de medidas preventivas y correctoras se propondrán medidas enfocadas a controlar la contaminación lumínica.

IMPACTO: INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA		
Factor ambiental afectado:	Atmósfera	
Acciones que lo producen:	Actividad industrial	
Fase:	Funcionamiento	
Localización geográfica:	Ámbito y exteriores	
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO:		
Signo:	Negativo	Se produce un empeoramiento de las condiciones
Acción	Directo	Se debe a acciones directas del proyecto
Persistencia:	Permanente	Su efecto permanece en el tiempo
Duración:	Periódico	Se produce en horario nocturno
Acumulación:	Simple	Afecta a un solo componente
VALORACIÓN DEL IMPACTO:		
Compatible	A pesar de encontrarse la actividad en un entorno de grandes vías de comunicación y zonas urbanas, es necesario incorporar medidas de ahorro energético y disminución de la contaminación lumínica.	

10.1.13. Afecciones a la red viaria y a la circulación

Se trata de las interferencias que durante la fase de obras se producirán en la red viaria local y en las carreteras circundantes. Estas interferencias se refieren a cortes temporales de carreteras y calles, ralentización del tráfico por presencia de maquinaria pesada, etc. La afección se produce sobre el firme y de forma indirecta sobre los usuarios de dichas vías.

Este efecto es temporal y recuperable. La introducción de medidas preventivas y/o correctoras puede disminuir su intensidad por lo que se considera de carácter leve. No obstante, las afecciones sobre el tráfico provocadas por el desarrollo del ámbito serán muy bajas por encontrarse en una zona con varios viarios de alta capacidad y numerosos accesos.

IMPACTO: AFECCIONES A LA RED VIARIA Y A LA CIRCULACIÓN		
Factor ambiental afectado:	Atmósfera y movilidad	
Acciones que lo producen:	Obras de edificación	
Fase:	Obras y funcionamiento	
Localización geográfica:	Ámbito y exteriores	
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO:		
Signo:	Negativo	Se produce un empeoramiento de las condiciones
Acción	Directo	Se debe a acciones directas del proyecto
Persistencia:	Temporal	Su efecto será mayor en la fase de obras
Duración:	Periódico	Responde a los ciclos vitales
Acumulación:	Simple	Afecta a un solo componente
VALORACIÓN DEL IMPACTO:		
Compatible	Se trata de un efecto negativo en la fase de obras.	

10.1.14. Creación de puestos de trabajo

Este efecto es sin duda de carácter positivo y se caracteriza por su temporalidad durante la fase de obras y por su carácter permanente durante la fase de funcionamiento. En la fase de obras la generación de empleo tendrá lugar, fundamentalmente, en el sector de la construcción y será temporal.

En la fase de funcionamiento los empleos directos generados estarán relacionados con la actividad industrial, comercial y el mantenimiento de las instalaciones. Este es uno de los impactos positivos más relevantes.

IMPACTO: CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO		
Factor ambiental afectado:	Medio socioeconómico	
Acciones que lo producen:	Todos los aspectos de la obra y la actividad industrial y comercial posterior	
Fase:	Ejecución de obras y funcionamiento	
Localización geográfica:	Ámbito de actuación	
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO:		
Signo:	Positivo	Mejoran las condiciones actuales
Acción	Directo	Se debe acciones directas del proyecto
Persistencia:	Temporal y permanente	Tendrá una fase de obras en las que se generará empleo y otra de funcionamiento donde la generación será mayor
Duración:	Periódico	Su efecto será periódico de acuerdo a las fases proyectadas de las obras y funcionamiento
Acumulación:	Simple	Se manifiesta sobre un único componente
VALORACIÓN DEL IMPACTO:		
Positivo	Se trata de un impacto positivo porque supone la creación de empleo en los campos de las obras civiles y del mantenimiento de la actividad industrial y comercial	

10.1.15. Aportación de recursos económicos al Ayuntamiento

Se refiere a las tasas que percibirá el Ayuntamiento de Parla por el desarrollo de las diferentes infraestructuras (saneamiento, abastecimiento, licencias de obras, etc.), así como por el uso de los distintos servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la zona industrial (depuración de aguas residuales, recogida de residuos sólidos, etc.). Este efecto es de carácter positivo.

IMPACTO: APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL AYUNTAMIENTO		
Factor ambiental afectado:	Medio socioeconómico	
Acciones que lo producen:	Uso industrial	
Fase:	Funcionamiento	
Localización geográfica:	Ámbito de actuación	
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO:		
Signo:	Positivo	Mejoran la capacidad inversora del ayuntamiento
Acción	Directo	Se debe acciones directas del proyecto
Persistencia:	Permanente	Se trata de una acción que permanece en el tiempo
Duración:	Continuo	Es constante en el tiempo
Acumulación:	Simple	Se manifiesta sobre un único componente
VALORACIÓN DEL IMPACTO:		
Positivo	Se trata de un impacto positivo	

10.1.16. Mejora en la oferta industrial y comercial

La oferta comercial respecto al automóvil, es un factor positivo que se está produciendo con la actividad en ámbito.

IMPACTO: MEJORA EN LA OFERTA RESIDENCIAL		
Factor ambiental afectado:	Medio socioeconómico	
Acciones que lo producen:	Uso residencial	
Fase:	Funcionamiento	
Localización geográfica:	Ámbito de actuación	
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO:		
Signo:	Positivo	Mejoran la oferta comercial de piezas del automóvil en la zona
Acción	Directo	Se debe acciones directas del proyecto
Persistencia:	Permanente	Mientras dure la actividad comercial
Duración:	Irregular	Depende de las condiciones del mercado
Acumulación:	Simple	Se manifiesta sobre un único componente
VALORACIÓN DEL IMPACTO:		
Positivo	Se trata de un impacto positivo	

10.2. Efectos ambientales previsibles sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes

Los planes sectoriales que se encuentran en la zona de actuación son los siguientes:

10.2.1. Plan General de Ordenación Urbana de Parla

Como se ha indicado en puntos anteriores, el PGOU de Parla recoge en la ficha del sector unos objetivos explícitos para su desarrollo:

- Reordenación de la zona industrial y terciaria del sur de la ciudad
- Unificación de la zona de ordenanza con los suelos urbanos colindantes.
- Aumentar el suelo productivo a un mínimo de 20 m²/habitante.

El PGOU plantea la Unidad de Ejecución para resolver situaciones como las actuaciones con estudios pormenorizados, regulación de la parcelación, y redistribución de cargas como resultado del trazado de algún vial u obtención del suelo para dotaciones cuando las parcelas resultan afectadas de modo muy desigual.

Este Plan Especial pretende ajustar correctamente las superficies a lo establecido por el Plan General así como recoger los nuevos usos permitidos tras la reciente aprobación del Plan Especial para la Mejora del Suelo Urbano a través de la flexibilización de las actividades económicas, en el ámbito de aplicación de la Ordenanza 5 Industrial del PGOU.

El Plan Especial tiene por objeto reajustar alineaciones y rasantes, ordenando volúmenes de acuerdo con las especificaciones que para el suelo urbano se establecen en el Plan General.

10.2.2. Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024)

Los objetivos de la Estrategia son los siguientes:

- Prevenir la generación de residuos en la Comunidad de Madrid.
- Maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.
- Reducir el impacto ambiental asociado con carácter general a la gestión de los residuos y, en particular, los impactos vinculados al calentamiento global.
- Fomentar la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles en el tratamiento de los residuos.
- Definir criterios para el establecimiento de las infraestructuras necesarias y para la correcta gestión de los residuos de la Comunidad de Madrid.

La Estrategia está conformada por un Plan Regional para cada una de las tipologías de residuos consideradas:

- Programa de Prevención de Residuos (2017-2024)
- Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales (2017-2024)
- Plan de Gestión de Residuos Industriales (2017-2024)
- Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (2017-2024)
- Plan de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (2017-2024)
- Plan de Gestión de Residuos de Pilas y Acumuladores (2017-2024)
- **Plan de Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil (2017-2024)**
- **Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso (2017-2024)**
- Plan de Gestión de Residuos de PCB (2017-2024)
- Plan de Gestión de Lodos de Depuración de Aguas Residuales (2017-2024)
- Plan de Gestión de Suelos Contaminados (2017-2024)

Los vehículos al final de su vida útil se clasifican en la Lista Europea de Residuos con el código LER: “16 01 04* Vehículos al final de su vida útil” (considerado residuo peligroso) y “16 01 06 Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos” (considerado residuo no peligroso). El Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil es la legislación de aplicación.

Cada año se gestionan unas 90.000 unidades, de las que más del 50% se gestionan en las instalaciones actuales de Desguaces la Torre. En el año 2015 en la Comunidad de Madrid se gestionaron 86.674 unidades, de los que se valorizaron un total de 52.942 toneladas y se reutilizaron y reciclaron unas 57.760 toneladas. El objetivo de realización y reciclaje que se pretende es del 95% del peso del vehículo.

Los objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización de vehículos al final de su vida útil, recogidos en los diferentes Planes de Residuos se presentan en la siguiente tabla:

Descripción de objetivo	Fecha de aplicación
Se preparará para la reutilización y reciclará al menos el 85 por 100 del peso medio por vehículo y año.	A partir del 1 de enero de 2016
Se preparará para la reutilización y valorizará al menos el 95 por 100 del peso medio por vehículo y año.	A partir del 1 de enero de 2016
Se recuperarán para su preparación para la reutilización, y se comercializarán piezas y componentes de los VFVU que supongan, al menos, un 5% del peso total de los vehículos que se traten anualmente en los Centros Autorizados de Tratamiento.	A partir del 1 de febrero de 2017
Se recuperarán para su preparación para la reutilización, y se comercializarán piezas y componentes de los VFVU que supongan, al menos, un 10% del peso total de los vehículos que se traten anualmente en los Centros Autorizados de Tratamiento.	A partir del 1 de febrero de 2021
Se recuperarán para su preparación para la reutilización, y se comercializarán piezas y componentes de los VFVU que supongan, al menos, un 15% del peso total de los vehículos que se traten anualmente en los Centros Autorizados de Tratamiento.	A partir del 1 de enero de 2026

Fuente: Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024)

10.3. Cuadro resumen de efectos sobre el medio ambiente

A continuación se presenta una tabla resumen de los impactos detectados y su valoración:

IMPACTO	VALOR	ADMITE MEDIDAS
Cambio de uso del suelo	POSITIVO	
Alteración de la Calidad del aire y efecto sobre el cambio climático	COMPATIBLE	SI
Alteración de la calidad sonora	COMPATIBLE	SI
Alteración hidrogeológica	COMPATIBLE	SI
Alteración edafológica	COMPATIBLE	SI
Alteración geomorfológica	COMPATIBLE	SI
Afección a la vegetación	COMPATIBLE	SI
Alteración de los hábitats faunísticos	COMPATIBLE	SI
Alteración del paisaje	COMPATIBLE	SI
Incremento en el consumo de recursos	COMPATIBLE	SI
Generación, descontaminación y almacenamiento de residuos	COMPATIBLE	
Incremento de la contaminación lumínica	COMPATIBLE	SI
Contaminación electromagnética	COMPATIBLE	SI
Afección a la red viaria y a la circulación	COMPATIBLE	SI
Creación de puestos de trabajo	POSITIVO	
Aportación de recursos económicos al ayuntamiento	POSITIVO	
Mejora en la oferta industrial y comercial	POSITIVO	

11. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo en el medio ambiente, tomando en consideración el cambio climático

La aplicación de medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias tiene como objetivo eliminar o mitigar los efectos producidos por los diferentes impactos que se han analizado en el apartado anterior. Su aplicación no implica la desaparición de estos, pero busca su minimización de forma que se mejore y potencien las condiciones ambientales que quedarían en el medio natural en caso de no realizar ninguna acción. Entre las medidas protectoras se encuentran las que se aplican durante la fase de obras y de funcionamiento con el objetivo de reducir o evitar los impactos provocados por la actuación. Las medidas correctoras están dirigidas a reparar los efectos ambientales ocasionados por las acciones del proyecto.

A continuación, se exponen una serie de medidas que se encaminan a la protección de los distintos elementos del medio y a la corrección de los posibles impactos producidos durante la fase de obras y funcionamiento del Plan Especial.

11.1. Fase de obras

11.1.1. Relacionadas con la calidad del aire, confort sonoro y cambio climático

Las mayores repercusiones sobre la calidad del aire se producirán durante la fase de obras debido a los movimientos de tierra previstos, la presencia de maquinaria pesada, etc. que producirán aumento de polvo en la zona y de emisiones gaseosas contaminantes por el incremento del tránsito de vehículos en la zona durante las obras. No obstante, hay que resaltar que la actuación se encuentra consolidada, por lo que no se prevén obras relevantes.

11.1.1.1. Prevención de nubes de polvo

Se adoptarán las siguientes medidas:

- Se adecuará la velocidad de circulación de los vehículos por los caminos interiores, y se establecerá una adecuada planificación de los desplazamientos, limitándose a las áreas estrictamente necesarias.
- Se tratarán mediante riego, en los momentos en que resulte preciso y con la periodicidad adecuada, los viales que se utilicen y el material apilado antes de su carga, así como todas las superficies expuestas al viento. El riego se efectuará por medio de un camión cuba y la frecuencia se establecerá en función de las condiciones meteorológicas. Durante el periodo de verano se efectuarán como mínimo 2 veces al día, una por la mañana y otra al medio día, en ausencia de lluvias.
- Los camiones que transporten material se acondicionarán de manera que se impida la dispersión de dichos materiales por la acción del viento. Los vehículos de caja cerrada con compuertas abatibles deberán circular con éstas completamente cerradas y empleando todos los mecanismos de sujeción y seguridad de que éstas dispongan. Los vehículos de caja abierta deberán llevar lonas o redes que eviten el derrame de materiales en el recorrido.
- Se reducirá al máximo la altura de los acopios de tierra al retirar la capa edáfica superficial y se mantendrá con buen grado de humedad para evitar que se forme polvo.

11.1.1.2. Control del ruido

La maquinaria empleada durante la fase de obras estará adaptada al cumplimiento de la legislación vigente. En líneas generales se utilizará maquinaria homologada que aseguren el cumplimiento de las condiciones establecidas en el *Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre* y cumplimiento de la legislación en materia de ruido.

- Se llevará a cabo el mantenimiento adecuado de la maquinaria, mediante un plan de mantenimiento, siguiendo las indicaciones del fabricante. Así se eliminarán los ruidos procedentes de elementos desajustados o muy desgastados que trabajan con altos niveles de vibración.
- Evitar cualquier tipo de actividad ruidosa fuera de la delimitación de la propiedad.
- Establecer la obligación para los camiones que se encuentren en espera para descarga o carga de mantener el motor apagado.
- Con respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, se deberá garantizar una protección auditiva a los trabajadores mediante equipos de protección individual (EPI), y señalización de la zona de uso obligado de éstos.

11.1.2. Relacionadas con la protección del suelo

Las afecciones potenciales al recurso suelo durante el desarrollo de las obras corresponden a dos tipologías: la pérdida total e irreversible de suelo y la disminución de su calidad por alteración de sus propiedades físicas o químicas.

Como medida general de prevención y corrección, deberá tenderse a realizar una ocupación mínima de los terrenos en la zona limítrofe de la zona de actuación durante la fase de obras. De esta forma se minimizarán los daños directos o indirectos que puedan derivarse, tales como compactación del terreno, incremento del riesgo de la erosión, entre otros, y se evitará que la degradación derivada de los trabajos se extienda a zonas colindantes.

Durante las obras los trabajos no se desarrollarán fuera del área limitada para ello, salvo circunstancias puntuales debidamente justificadas y siempre bajo la aprobación de la Dirección de obra.

11.1.2.1. Pérdida de capa edáfica

Debido al nivel de consolidación del ámbito, la capa edáfica se reduce a las zonas verdes. Por lo que las medidas se aplicarán siempre que esas zonas verdes sean modificadas. La tierra vegetal, de espesor medio 20 cm, será retirada de las superficies de terreno afectadas por las excavaciones que se realicen acopiándose en cordones de menos de 2 m de altura fuera de los espacios de tránsito y actividad de maquinaria, a la espera de su emplazamiento definitivo en el menor intervalo de tiempo posible en caso de que no pueda ser redistribuida directamente.

Se evitará que sea sometida al paso de vehículos o a sobrecargas, ni antes de su remoción ni durante su almacenamiento, y los traslados entre puntos se reducirán al mínimo.

No se deberá circular sobre los terrenos sobre los que no se ha retirado la capa de tierra vegetal previamente.

11.1.3. Protección del arbolado y de formaciones vegetales

En la zona actual no existe vegetación natural por encontrarse urbanizada y con naves industriales. Existe una zona verde formada por césped y especies arbóreas típicas de jardinería con el fin de reducir el impacto visual. Durante la fase de obras se tendrá cuidado de no afectar a estos ejemplares arbóreos. Previamente al inicio de los

trabajos de movimientos de tierras se estudiarán los ejemplares que pudieran verse afectados y se estudiará su trasplante dentro de la zona ajardinada.

Se prevé la mejora y adecuación de una zona libre no estancial entre la actividad y la carretera A-42.

11.1.4. Prevención de incendios

Durante la fase de obras, se tomarán las medidas necesarias para prevenir la declaración y propagación de incendios durante los trabajos.

En concreto, en todas las zonas de obra se aplicarán las siguientes medidas:

- Establecer un sistema de vigilancia durante los trabajos con personal cualificado que pueda realizar tareas de aviso, evaluación de la situación, cobertura y extinción de incendios de forma eficaz.
- Dotar a los vehículos e instalaciones de obra de equipos o medios de extinción.
- Prohibir el encendido de hogueras sin la adopción de unas medidas mínimas de seguridad y sin la autorización expresa del ingeniero jefe de obra.

11.1.5. Protección de la fauna

Con el fin de evitar la afección a las poblaciones faunísticas existentes en las inmediaciones del complejo ambiental, se propone que como medida protectora generalizada se utilizará maquinaria homologada que aseguren el cumplimiento de las condiciones establecidas en el *Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre* y cumplimiento de la legislación en materia de ruido.

11.1.6. Relacionadas con la protección del paisaje

Durante las obras se evitará acumular los excedentes de tierra en las zonas más visibles desde las carreteras cercanas. Para ello se seleccionará un lugar que esté fuera del campo visual y se acortará al máximo el tiempo de acumulación de las tierras. Estará prohibido acumular material fuera de esta zona establecida.

Tras las obras se procederá a la retirada total de los últimos restos de la actividad, de forma que las superficies queden dispuestas para su integración ambiental y paisajística.

11.1.7. Relacionadas con la gestión de residuos

11.1.7.1. Residuos de construcción

Durante las obras se llevarán a cabo una serie de medidas preventivas tendentes a minimizar la generación de residuos de construcción. Las tierras y gravas que se vayan obteniendo serán utilizadas en la propia obra a medida que se vayan generando, acopiando las mismas en la zona prevista para ello. El excedente no utilizado en la propia obra será trasladado al depósito controlado de inertes.

11.1.7.2. Residuos asimilables a urbanos

En cuanto a la producción de residuos sólidos asimilables a urbanos por parte de los trabajadores se utilizará el sistema de recogida separativa existente en el actual centro.

11.1.8. Relacionadas con la protección del medio socioeconómico

Durante la fase de obras se va a necesitar mano de obra. Con esta medida se pretende incentivar la contratación de trabajadores residentes en zonas cercanas a la actuación.

11.2. Fase de funcionamiento

Durante la fase de funcionamiento se deberán aplicar las medidas preventivas y correctoras teniendo en cuenta:

- Las derivadas del propio funcionamiento del ámbito industrial.
- Las Mejores técnicas Disponibles.

11.2.1. Condiciones relativas al vertido de aguas residuales

- Los vertidos realizados por las instalaciones se ajustarán a las condiciones establecidas en la *Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento*, modificado por el *Decreto 57/2005, de 30 de junio*, por el que se revisan los *Anexos de la Ley 10/1993, de 26 de octubre*.
- Queda prohibido verter al Sistema Integral de Saneamiento (SIS) los compuestos materias que de forma enumerativa quedan agrupados, por similitud de efectos, en el Anexo I: “Vertidos Prohibidos” de la *Ley 10/1993, de 26 de octubre*, modificado por el *Decreto 57/2005, de 30 de junio*, así como los vertidos radioactivos.

Asimismo conforme al artículo 6 de la *Ley 10/1993, de 26 de octubre*, queda prohibida la dilución de los vertidos con el fin de conseguir niveles de concentración que posibiliten su evacuación al SIS.

- Los vertidos que se incorporan al SIS, deberán cumplir los valores máximos instantáneos (VMI) de los parámetros recogidos en la *Ley 10/1993, de 26 de octubre*, y en el *Decreto 57/2005, de 30 de junio*. Los VMI serán aplicables tanto a los controles de vertido realizados por el titular sobre muestras compuestas, como a las inspecciones realizadas por la administración sobre muestras simples o compuestas.

En el caso de no garantizarse los límites establecidos en la normativa de referencia, las aguas residuales serán gestionadas como residuo y tratadas correctamente de acuerdo a su naturaleza y composición.

11.2.2. Condiciones relativas al ruido

La maquinaria existente en el centro estará adaptada al cumplimiento de la legislación vigente y en la Autorización Ambiental Integrada. En líneas generales se utilizará maquinaria homologada que asegure el cumplimiento de las condiciones establecidas en el *Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre* y cumplimiento de la legislación en materia de ruido.

- Se llevará a cabo el mantenimiento adecuado de la maquinaria siguiendo las indicaciones del fabricante.
- Evitar cualquier tipo de actividad ruidosa fuera de las naves delimitadas.
- Establecer la obligación para los vehículos y/o camiones que se encuentren en espera para descarga o carga de mantener el motor apagado.

- Planificar convenientemente los desplazamientos de vehículos dentro de la instalación, limitándolos a las áreas estrictamente necesarias y a velocidades adecuadas, para ello se señalizará el recorrido de los vehículos dentro de la instalación y se limitará la velocidad a 20 km/h.
- Con respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, se deberá garantizar una protección auditiva a los trabajadores mediante equipos de protección individual (EPI), y señalización de la zona de uso obligado de éstos.
- Dado que en la zona donde se encuentra ubicada la instalación hay un predominio de uso del suelo industrial, los valores aplicables a la instalación, evaluados conforme a los procedimientos del Anexo IV del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, serán los observados en su artículo 25.2, y establecidos en la tabla B1, del anexo III:

Tipo de Área acústica	Índices de ruido		
	$L_{k,d}$	$L_{k,e}$	$L_{k,n}$
b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55

11.2.3. Condiciones relativas al suelo

- En ningún caso se acumularán sustancias peligrosas y/o residuos de cualquier tipo, en áreas no pavimentadas que no estén acondicionadas para tal fin.
- Se deberá disponer de un "Programa de inspección visual y mantenimiento" que contemple la limpieza periódica de las arquetas de recogida de aguas de limpieza y posibles vertidos accidentales, así como que asegure la impermeabilización y estanqueidad del pavimento.
- Se deberá disponer de "Protocolos de actuación" en caso de posibles derrames de sustancias químicas y/o residuos peligrosos en la instalación. Cualquier derrame o fuga que se produzca de tales sustancias deberá recogerse inmediatamente, y el resultado de esta recogida se gestionará adecuadamente de acuerdo a su naturaleza y composición.

11.2.4. Condiciones relativas a los residuos

▪ La actividad se desarrollará conforme a lo establecido en la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados*, el *Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado*, la *Ley 5/2003, de 20 de marzo de 2003, de Residuos de la Comunidad de Madrid*, y su normativa de desarrollo.

- trabajos será necesaria la correspondiente autorización municipal y/o de los organismos competentes en medio ambiente.

11.2.5. Minimización de emisiones de gases, olores y lucha contra el cambio climático.

Para disminuir el efecto de las emisiones a la atmósfera procedentes de los diferentes focos de contaminación se proponen las siguientes medidas:

- Utilización moderada de la calefacción.
- Las naves donde está previsto la realización de los tratamientos serán cerradas de forma que se evitará la salida de olores al exterior.
- Se mantendrá adecuadamente la maquinaria existente en las instalaciones y los vehículos, siguiendo las recomendaciones del fabricante y pasando las inspecciones técnicas que la marca requiera.
- Se deberá cumplir con el *Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera*.

Además, se propone la siguiente actuación:

- **Vehículos eléctricos:** se implementará un plan renovar la flota de vehículos de Desguaces la Torre y que pasen antes de 2030 a ser vehículos eléctricos que se recargarán con energía renovable generada en el propio ámbito, y convertirse por tanto en el primer Centro de Tratamiento de Vehículos al final de su vida útil con huella de carbono nula.

11.2.6. Minimización de consumo eléctrico

Las edificaciones son de estructura metálica con cubierta acabada en panel sándwich acabado en chapa grecada, con lucernarios de policarbonato según modulación para maximizar la iluminación natural y reducir al mínimo el gasto energético.

Se incluirán en todas las naves nuevas, paneles fotovoltaicos. Se realizará por exigencia del CTE DB HE como medida de modernización en las instalaciones buscando una mayor eficiencia energética en todos los procesos.

11.2.7. Relacionadas con la protección de las aguas subterráneas y superficiales

Las redes de agua son las siguientes:

Red abastecimiento de agua- Actualmente se está tramitando con el Canal de Isabel II la instalación de acometidas para dar servicio al ámbito, ya que actualmente se utiliza el agua de pozos existentes.

Red saneamiento- El sector cuenta con red de saneamiento conectado al sistema de alcantarillado público.

Por lo que se deberán prevenir las acciones que puedan modificar la calidad de las aguas subterráneas y las superficiales. Realizando las siguientes actuaciones:

- Análisis de agua con carácter anual del pozo existente.
- Revisión de la red de saneamiento y punto de recogida de agua para poder realizar inspecciones

11.2.8. Relacionadas con el ahorro del agua

Las medidas enfocadas al ahorro de agua potable están bastante implantadas en la instalación actual, debido a que las edificaciones se encuentran en funcionamiento. Entre ellas destacan:

1) Optimización de los sistemas de abastecimiento de agua:

- Calibración frecuente de los medidores volumétricos e instalación de un contador de agua automático.

- Instalación de un programa de mantenimiento preventivo que incluya detección de fugas en las operaciones que usan agua, como inodoros y grifos.
- Optimización de los procesos individuales y del equipo en las principales áreas de consumo de agua.

2) Instalación de dispositivos para ahorrar agua:

- Inodoros: se deben instalar los de bajo consumo, que disponen de dos posibilidades de utilización de 3 y 6 litros.
- Duchas: pueden generar consumos de más de 100 litros por ducha, y esto se puede disminuir instalando restrictores de flujo, o bien cambiándolas por otras de bajo consumo. Los principales beneficios son:
 - Mezcla de aire con agua de manera que el chorro proporciona la misma sensación de mojado consumiendo aproximadamente la mitad de agua.
 - La concentración del chorro de salida consigue en las duchas eficientes un considerable ahorro sin reducir la cantidad de agua útil por unidad de superficie.
 - Grifos (llaves): las llaves de lavabos, etc. pueden adaptarse con restrictores de flujo.

Con relación al ahorro de agua para su uso en zonas verdes se define:

- Instalación de riego por goteo en las zonas ajardinadas.
- Las especies vegetales a implantar en las zonas verdes deben ser autóctonas o en su defecto presentar bajos requerimientos hídricos.
- La superficie de césped ornamental se limitará al mínimo y será sustituida por especies xerófitas.

11.2.9. Relacionadas con la protección del medio nocturno

El conjunto de medidas propuestas están enfocadas a la disminución de la intensidad de luz, control del momento de apagado, correcta altura y orientación de los focos, todo ello para evitar la dispersión lumínica y el despilfarro de energía:

- La distribución y el cálculo para el diseño de las luminarias del alumbrado se ajustará en función de las necesidades concretas de cada uso propuesto.
- La orientación de las luminarias no debe dirigirse hacia el exterior de los sectores que se desarrollen y especialmente en zonas que sean colindantes con zonas no urbanizables.
- Apagado selectivo de luminarias a partir de una hora determinada.

- Instalación de temporizadores programados para activar los focos de iluminación exterior, que irá variando en función de la estación del año y de la duración del periodo diurno/nocturno.

Todas las luminarias garantizarán el nivel de iluminación mínimo exigido y respetarán los valores de contaminación lumínica, también tendrán un reductor de potencia nocturno.

11.2.10. Relacionadas con la protección del paisaje urbano

Respecto a la protección del paisaje urbano se deberá:

- Proteger las visualizaciones del núcleo urbano tanto desde el exterior como desde el interior, mediante la instalación de pantallas vegetales o de otro tipo.
- Controlar mediante ordenanzas en la edificación, las condiciones estéticas de las edificaciones, de manera que se pueda evitar la construcción que provoque un impacto visual acusado en el entorno urbano.
- Durante el funcionamiento se deberá prohibir la realización de actividades fuera de las zonas destinadas para ello.

11.2.11. Relacionadas con la protección del medio socioeconómico

Durante la fase de obras y funcionamiento del ámbito se va a necesitar la contratación de personal fijo para el trabajo en las instalaciones. Con esta medida se pretende incentivar la contratación de trabajadores que vivan en las cercanías de las instalaciones.

11.2.12. Medidas de carácter general

- Vallado de las zonas de actuación.
- Reutilización de la capa de tierra vegetal retirada. Para su uso posterior, la etapa de tierra vegetal retirada previamente requerirá de una serie de cuidados básicos. Teniendo en cuenta que el perfil edáfico tarda cientos de años en formarse, se considera necesario el reutilizar el mayor volumen posible de tierra vegetal que existía en la zona de actuación, puesto que se van a desarrollar zonas verdes.

- Establecimiento de parques de maquinaria, en una zona próxima a la obra para controlar el mantenimiento de la maquinaria utilizada durante las obras y evitar la ocurrencia de afecciones negativas sobre el medio (vertidos de sustancias peligrosas, compactación del suelo, etc.).
- Planificación del tráfico. Debido al movimiento de maquinaria pesada que tendrá lugar durante el desarrollo de las obras, se considera necesario planificar el tráfico con suficiente antelación para minimizar las posibles molestias a la población, mediante una señalización adecuada de las obras y de las zonas de entrada y salida de vehículos pesados en los accesos a las carreteras.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales. El desarrollo de un Plan de Prevención viene impuesto por la Ley 31/1995, de 8 de Febrero, de prevención de riesgos laborales, y posteriores modificaciones, por lo que se considera imprescindible su redacción y ejecución en la fase de obras, para garantizar las condiciones laborales de seguridad y salud de los trabajadores.
- Protección del arbolado. El arbolado urbano comprenderá diferentes especies para evitar afecciones por plagas, escogiéndose preferentemente los más resistentes y de fácil conservación. Para la realización de talas, podas u otros

11.3. Mejores técnicas disponibles

Las mejores técnicas disponibles (MTD) son la referencia para el establecimiento de las condiciones de los permisos de las instalaciones industriales. De forma periódica se van publicando en el Diario Oficial Europeo bajo el marco de la Directiva 2010/75/UE, especializadas por tipo de industria. Concretamente, la Decisión de Ejecución 2018/1147 de la Comisión, de 10 de agosto de 2018, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, se considera un elemento de gran importancia para el diseño de la actividad industrial.

MTD aplicadas a la gestión medioambiental:

- Sistema de gestión ambiental certificado conforme a la UNE 14001.
- Estrecha relación con los productores de residuos para garantizar el éxito el tratamiento.
- Personal cualificado.

MTD aplicadas a la entrada de residuos:

- Conocimiento detallado de los residuos que recibe la instalación.

- Procedimiento de aceptación, con un control que garantice la existencia de almacenamiento, capacidad de tratamiento y condiciones de envío para los residuos aceptados.

MTD aplicadas al sistema de gestión del proceso:

- Sistema que garantiza la trazabilidad del tratamiento de cada residuo.
- Procedimientos de segregación y compatibilidad de los residuos.
- Plan de gestión de accidentes y un diario de incidentes.

MTD aplicadas a la eficiencia energética:

- Análisis del consumo y generación de energía por el tipo de fuente (electricidad, gas, combustibles convencionales líquidos, combustibles convencionales sólidos y residuos).

MTD aplicadas al almacenamiento y manipulación de residuos:

- Zonas de almacenamiento diferenciadas para cada tipo de residuo.
- Etiquetado de todos los recipientes con respecto a su contenido y capacidad.

MTD aplicadas al tratamiento de aguas residuales:

- Sistemas de tratamiento de las aguas residuales adecuadas a las características de los efluentes.
- Identificación adecuada de los diferentes efluentes de vertido generados.

MTD aplicadas a la gestión de los residuos generados

- Reutilización de los bidones que estén en buen estado.

MTD aplicadas a la contaminación del suelo

- Impermeabilización del pavimento y drenaje interno en las instalaciones.

12. Medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan

De forma resumida se citan, a continuación, los principales objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental:

- Comprobar la correcta ejecución de las medidas preventivas y correctoras.
- Confirmar que las medidas correctoras minimizan, efectivamente, las afecciones hacia las que van dirigidas.
- Identificación y valoración de las afecciones y su comparación con las previstas en el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Identificación y localización de otros impactos no previstos en este Estudio y que aparecen como consecuencia o derivados de la ejecución del proyecto.

El programa de vigilancia contemplará los siguientes aspectos.

12.1. Relacionadas con la calidad del aire, confort sonoro y cambio climático

FASE	OBRA Y FUNCIONAMIENTO
<i>Medida</i>	Control de la calidad del aire, confort sonoro y cambio climático
<i>Variable ambiental</i>	Atmósfera, fauna. Vegetación, población
<i>Objetivo</i>	Minimizar el polvo y las partículas en suspensión. Minimizar las emisiones de contaminantes a la atmósfera. Evitar impactos acústicos
<i>Indicador</i>	Formación de nubes de polvo y acumulación en la vegetación. Molestias a la fauna
<i>Puntos de control</i>	Zona de actuación
<i>Parámetros de control</i>	Inspección visual y auditiva. Control del mantenimiento de la maquinaria y vehículos. En caso de ser necesario, mediciones de ruido
<i>Periodicidad del control</i>	Semanal durante las obras
<i>Responsable del control</i>	Propiedad
<i>Competencia administrativa</i>	Ayuntamiento de Parla

12.2. Relacionadas con la protección del suelo

FASE	OBRA Y FUNCIONAMIENTO
<i>Medida</i>	Control de los suelos
<i>Variable ambiental</i>	Suelos
<i>Objetivo</i>	Controlar la conservación del suelo en las zonas verdes que se modifiquen
<i>Indicador</i>	Movimiento de tierras en zonas verdes
<i>Puntos de control</i>	Zona verde actual zonas de aparcamiento y naves
<i>Parámetros de control</i>	Inspección visual. Análíticas de agua en redes de saneamiento
<i>Periodicidad del control</i>	Semanal durante la fase de obras. Anual en fase de funcionamiento
<i>Responsable del control</i>	Propiedad
<i>Competencia administrativa</i>	Ayuntamiento de Parla y Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

12.3. Relacionadas con la protección del arbolado y formaciones vegetales

FASE	OBRA Y FUNCIONAMIENTO
<i>Medida</i>	Control de la vegetación en su correcta retirada, trasplante y posterior revegetación
<i>Variable ambiental</i>	Vegetación
<i>Objetivo</i>	Controlar las labores de repoblación y su mantenimiento posterior
<i>Indicador</i>	Estado de la vegetación
<i>Puntos de control</i>	Zona verde que se vaya a modificar
<i>Parámetros de control</i>	Inspección visual.
<i>Periodicidad del control</i>	Semanal en obras, Mensual en verano y primavera durante la fase de funcionamiento
<i>Responsable del control</i>	Propiedad
<i>Competencia administrativa</i>	Ayuntamiento de Parla

12.4. Relacionadas con la prevención de incendios

FASE	FUNCIONAMIENTO Y OBRA
<i>Medida</i>	Mantenimiento de los sistema de control y lucha contra incendios
<i>Variable ambiental</i>	Atmósfera, suelo, vegetación y fauna
<i>Objetivo</i>	Evitar la llegada de compuestos contaminantes a la atmósfera y evitar daños materiales y personales
<i>Indicador</i>	Mantenimiento de los sistemas contra incendios
<i>Puntos de control</i>	Naves industriales
<i>Parámetros de control</i>	Revisiones periódicas
<i>Periodicidad del control</i>	Según indiquen las entidades de control
<i>Responsable del control</i>	Propiedad
<i>Competencia administrativa</i>	Ayuntamiento de Parla

12.5. Relacionadas con la protección de la fauna

FASE	OBRA
<i>Medida</i>	Control de la fauna
<i>Variable ambiental</i>	Fauna
<i>Objetivo</i>	Controlar que no se hacen actividades ruidosas y en horarios nocturnos en periodos de nidificación y cría.
<i>Indicador</i>	Periodos de nidificación y cría.
<i>Puntos de control</i>	Zonas de obras
<i>Parámetros de control</i>	Inspección visual.
<i>Periodicidad del control</i>	Durante la primavera, cada 15 días en fase de obras
<i>Responsable del control</i>	Propiedad
<i>Competencia administrativa</i>	Ayuntamiento de Parla

12.6. Relacionadas con la protección del paisaje

FASE	OBRA Y FUNCIONAMIENTO
<i>Medida</i>	Control de afecciones al paisaje
<i>Variable ambiental</i>	Vegetación
<i>Objetivo</i>	Controlar el correcto crecimiento de la vegetación.
<i>Indicador</i>	Evolución del crecimiento de la vegetación.
<i>Puntos de control</i>	Zonas verdes, y estado de las edificaciones
<i>Parámetros de control</i>	Inspección visual.
<i>Periodicidad del control</i>	Mensual en verano y primavera durante la fase de funcionamiento
<i>Responsable del control</i>	Propiedad
<i>Competencia administrativa</i>	Ayuntamiento de Parla

12.7. Relacionadas con la gestión de residuos

FASE	OBRA y FUNCIONAMIENTO
<i>Medida</i>	Control de gestión de residuos
<i>Variable ambiental</i>	Suelos, atmósfera, hidrología e hidrogeología
<i>Objetivo</i>	Controlar la correcta gestión de residuos urbanos e industriales durante el funcionamiento y de los RCD durante las obras
<i>Indicador</i>	Residuos tratados y gestionados
<i>Puntos de control</i>	Residuos urbanos, RCD e industriales
<i>Parámetros de control</i>	Inspección visual y certificados de gestión y transporte de residuos
<i>Periodicidad del control</i>	Semanal durante las obras y mensual durante el funcionamiento
<i>Responsable del control</i>	Propiedad
<i>Competencia administrativa</i>	Ayuntamiento de Parla

12.8. Relacionadas con la protección del medio socioeconómico

FASE	OBRA Y FUNCIONAMIENTO
<i>Medida</i>	Control del medio socioeconómico
<i>Variable ambiental</i>	Creación de empleo
<i>Objetivo</i>	Controlar que el empleo creado responde a la legislación laboral y se cumplen las medidas de seguridad y salud
<i>Indicador</i>	Contratos laborales
<i>Puntos de control</i>	Parcela
<i>Parámetros de control</i>	Revisión de documentación
<i>Periodicidad del control</i>	Mensual
<i>Responsable del control</i>	Propiedad
<i>Competencia administrativa</i>	Comunidad de Madrid

12.9. Relacionadas con las aguas superficiales y subterráneas

FASE	FUNCIONAMIENTO
<i>Medida</i>	Control de la calidad del agua superficial y subterránea
<i>Variable ambiental</i>	Hidrología e hidrogeología
<i>Objetivo</i>	Evitar la llegada de compuestos contaminantes a las aguas superficiales o que se infiltren en el terreno
<i>Indicador</i>	Vertidos visibles en el suelo, drenajes incontrolados, rotura de redes o vertidos ilegales
<i>Puntos de control</i>	Parcela
<i>Parámetros de control</i>	Inspección visual. En el supuesto de haber vertidos, analíticas de suelos o aguas
<i>Periodicidad del control</i>	Anual
<i>Responsable del control</i>	Propiedad
<i>Competencia administrativa</i>	Ayuntamiento de Parla

12.10. Relacionadas con el consumo de recursos

FASE	FUNCIONAMIENTO
<i>Medida</i>	Control de consumo de recursos
<i>Variable ambiental</i>	Agua y electricidad
<i>Objetivo</i>	Controlar el consumo de agua el consumo eléctrico en la fase de funcionamiento
<i>Indicador</i>	Consumo de agua y consumo energético
<i>Puntos de control</i>	Contadores
<i>Parámetros de control</i>	Inspección visual
<i>Periodicidad del control</i>	Bimensual
<i>Responsable del control</i>	Propiedad
<i>Competencia administrativa</i>	Ayuntamiento de Parla, compañía eléctrica y Canal de Isabel II

12.11. Relacionadas con la protección del medio nocturno

FASE	FUNCIONAMIENTO
<i>Medida</i>	Control de iluminación exterior
<i>Variable ambiental</i>	Iluminación
<i>Objetivo</i>	Evitar la contaminación lumínica
<i>Indicador</i>	Tipo de luminarias y orientación, intensidad lumínica
<i>Puntos de control</i>	Puntos de iluminación exterior
<i>Parámetros de control</i>	Inspección visual
<i>Periodicidad del control</i>	Bimensual
<i>Responsable del control</i>	Propiedad
<i>Competencia administrativa</i>	Ayuntamiento de Parla

12.12. Vigilancia de otras medidas

Ubicación del parque de maquinaria. Habrá que comprobar la correcta impermeabilización del parque y comprobaciones cada dos meses sobre posibles roturas o grietas. Asimismo, se comprobará que el parque se encuentra alejado de zonas sensibles a la contaminación y que las labores de mantenimiento y limpieza de maquinaria tienen lugar en esta zona habilitada para tal fin. El control de esta actuación será responsabilidad de la Dirección Facultativa de las obras.

Planificación del tráfico. Deberá informarse a la población sobre las zonas afectadas por las obras y alternativas de circulación. Esta información deberá conocerse al menos con 10 días de antelación al inicio de las obras. Se controlará que se dispone la señalización adecuada de indicación de obras y de entrada y salida de camiones. El control de esta actuación será responsabilidad de la Dirección Facultativa de las obras.

Plan de prevención de riesgos laborales. Deberá contarse con la presencia de técnicos en prevención de riesgos laborales durante todas las fases de ejecución de los proyectos de urbanización y edificación. El control de dichos técnicos será diario. El control de esta actuación será responsabilidad de la Dirección Facultativa de las obras.

Fomento de actividades enfocadas al ahorro del agua. Deberá comprobarse, durante las obras, que se instalan los sistemas de ahorro de agua definidos en el capítulo de medidas. El control de esta actuación será responsabilidad de la Dirección Facultativa de las obras.

Red de saneamiento. La revisión de los distintos elementos de la red de saneamiento deberá realizarse con cierta periodicidad, para evitar o detectar roturas y vertidos de aguas residuales que pudieran contaminar el suelo o las aguas superficiales. El control de esta actuación será responsabilidad del Ayuntamiento de Madrid o el órgano responsable de la gestión del agua.

Red de abastecimiento. La revisión de la red de abastecimiento deberá realizarse con cierta periodicidad para evitar o detectar posibles fugas y la consecuente pérdida de agua potable. El control de esta actuación será responsabilidad del Ayuntamiento de Madrid o el órgano responsable de la gestión del agua.

Controles básicos durante las obras. Serán de carácter semanal al principio y quincenal posteriormente. Deberán tenerse en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- Controlar que los movimientos de tierra sean cuidadosos y se restrinjan a la zona de actuación.
- Vigilar que se realicen riegos periódicos de pistas y caminos, especialmente durante los periodos secos y con vientos fuertes.
- Controlar la posible presencia de vertidos incontrolados, residuos sólidos y la compactación del suelo en zonas no previstas.
- Evitar la acumulación innecesaria de materiales para las obras, utilizando lo necesario y transportando periódicamente a los vertederos lo inservible.
- Controlar que se disponen los mecanismos de protección de elementos arbóreos sobre aquellos ejemplares que no vayan a ser eliminados o que se piense trasplantar.

El control de esta actuación será responsabilidad de la Dirección Facultativa de las obras.

13. Conclusiones

El Plan Especial tiene por objeto la ordenación de la unidad de ejecución UE-34 prevista en el Plan General de Ordenación Municipal de Parla.

Su redacción se ajusta a lo previsto en el RD 2/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la ley 2/2008, así como a los reglamentos vigentes: reglamentos de planeamiento urbanístico, reglamento de gestión urbanística, reglamento de disciplina urbanística y la legislación urbanística de la comunidad de Madrid (ley 9/2001 de 17 de julio, del suelo de la comunidad de Madrid, BOCM 177 de 27 de julio de 2001, y a sus modificaciones.

También se ajusta a lo señalado en las determinaciones de la revisión del PGOU del término municipal de Parla, aprobado el 31 de julio de 1997.

El Plan Especial no es una herramienta de parcelación, por lo que los límites de las parcelas definidas en él serán objeto de un proyecto de reparcelación que se tramitará en el momento de la aprobación del presente documento.

El Plan Especial, de acuerdo a la legislación ambiental, debe someterse a una **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**. Según viene indicado a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 29 de diciembre de 2014 y número de BOCM 309, donde se publica el régimen transitorio en materia de evaluación ambiental.

El presente Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada ha evaluado los principales efectos derivados del desarrollo urbanístico y se han establecido las medidas de prevención y corrección que se deberán llevar a cabo para minimizar los impactos y que el desarrollo propuesto sea sostenible, desde el punto de vista de la protección del medio ambiente, la sostenibilidad de los recursos y la minimización y adaptación al cambio climático.

Finalmente, se han establecido las bases para el establecimiento de un Programa de Vigilancia Ambiental para las obras de urbanización y de edificación. De manera que se

pueda comprobar que se han ejecutado las medidas de prevención contempladas en el presente documento y que éstas, cumplen la función de protección ambiental.

Como conclusión destacar que Plan Especial de la Unidad de Ejecución UE-34 de PGOU de Parla en Madrid, responde a los criterios ambientales definidos en las directrices establecidas por la legislación ambiental y concretamente por lo indicado en la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental**.

En Madrid, diciembre de 2021



Eduardo Chicharro Fernández

Licenciado en Geología. Especialista en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
Director de equipo



Beatriz Serrano Daviñas

Licenciada en Biología. Especialista en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Anexo I: Dossier fotográfico



Vista general del ámbito en la actualidad.



Vista general del ámbito y la zona verde



Aparcamiento exterior y edificaciones



Víarios interiores



Detalle de una de las naves



Interior de una de las naves, que se utiliza de aparcamiento privado



Vista de otra de las naves que se utiliza como taller de mantenimiento



Vista de otra de las naves que se utiliza como taller de mantenimiento

Anexo III: Cartografía

1. Situación y emplazamiento
2. Situación sobre orto foto aérea
3. Litología
4. Vegetación actual
5. Vías pecuarias
6. Unidades de paisaje
7. Ordenación propuesta